

CÓMO SE APRENDE DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y SU JURISPRUDENCIA: LOS OTROS ESTUDIOS DE CASOS MENOS CONOCIDOS

How to learn American Civil Church Law in Unites States of America and its jurisprudence: The other uncommon case studies

ANTONIO SÁNCHEZ-BAYÓN*
Universidad Camilo José Cela
Madrid, España

RESUMEN: El fin de este estudio es doble. De un lado, exponer cómo se enseña y aprende el Derecho eclesiástico del Estado y sus disciplinas afines (v.g. Derecho canónico, Derecho eclesiástico, Estudios Iglesia-Estado) en los Estados Unidos de América (EE.UU.), más allá de la mera jurisprudencia habitual. De otro lado, mostrar técnicas docentes que mejoren la docencia interactiva que se busca con el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

* Doctor en Derecho, Universidad Complutense de Madrid. Profesor Titular en CC. Sociales y Jurídicas (acreditación ANECA). *Research-fellow LAS-Baylor/ELLSP-DePaul*, investigador de UNED (Dpto. Historia del Derecho) y U. Loyola Andalucía, y Dir. Consejo Académico del despacho Wizner&co. Profesor asociado Univ. Camilo José Cela y Coord. Investigación (IP: GiDeCoG/GI-CSCRG). <asbayon@ucjc.edu>.

Artículo recibido el 3 de septiembre del 2012 y aprobado el 5 de julio de 2013.

PALABRAS CLAVE: Estados Unidos de América - Derecho eclesiástico del Estado - relaciones Iglesia-Estado - libertad religiosa - estudio de caso

ABSTRACT: The purpose of this study is twofold. In one hand, it exposes how to teach and to learn the Church-State Studies and related disciplines (v.g. Canon Law, Ecclesiastical Law, Church-State Studies) in the United States of America (USA), beyond the usual Case Law. On the other hand, it shows new teaching techniques to improve the interactive instruction into the European Higher Education Area (EHEA).

KEYWORDS: United States of America - American Civil Church Law - Church-State relations - freedom of religion - case study

INTRODUCCIÓN: DESMONTANDO PREJUICIOS

En la mayor parte de los estudios académicos foráneos, se suele admitir de partida una serie de confusiones acerca de los EE.UU. y su cultura (*lato sensu*), lo que dificulta que luego pueda resultar correcto el resto del análisis acometido. Los errores de partida más frecuentes, sobre todo por parte de los europeo-continentales, suelen ser:

- i) Confusión cultural y educativa: erróneamente suele asumirse que la mayoría de los estadounidenses son protestantes, que como tales responden a una lógica profesional como la esbozada por Weber (un europeo-continental), en su Ética protestante y el espíritu del capitalismo. Según tal premisa, la educación generalizada en los EE.UU. habría de ser de corte profesional, orientada desde el inicio al desempeño de un trabajo concreto. Sin embargo, eso no es así –más bien se trata de un error etnocentrista de los europeo-continentales, quienes sí forman así a sus relevos generacionales–. En los EE.UU. suele predominar (en el ámbito universitario) un tipo de educación personal, de reflexión crítica, para saber ser resolutivo y expeditivo en cualquiera de las facetas sociales –y no solo la profesional–. Dicha apreciación se debe a una corriente de pensamiento autóctono, como es el pragmatismo (vid. epígr. I). Gracias al aparente rodeo dado para plantear la cuestión, no solo se ha prevenido frente a los posibles prejuicios sobre los EE.UU., sino que además se ha podido presentar el estudio de caso, cuyas expresiones son diversas y su recurso favorece la enseñanza reflexiva y crítica, a la vez que pragmática (para aportar soluciones viables).

- ii) Ignorancia del sistema universitario: existe en los EE.UU. una especie de club universitario llamado Ivy League (club de la hiedra)¹, del que forman parte las más antiguas y prestigiosas casas de estudio (v.g. Harvard, Princeton, Yale) –ampliándose luego a Vanderbilt, Notre Dame, Stanford, etc.–, donde nunca se ha abandonado la benemérita tradición académica de Religious Liberty Studies (estudios de libertad religiosa (LR) presentes en las Facultades de Derecho –reconducidos a mitad del s. XX a los seminarios avanzados de Derecho Constitucional sobre la Primera Enmienda–) y Church-State Studies (estudios Iglesia-Estado, cuyo carácter interdisciplinario ha hecho que se encuentren no solo en las Facultades de Derecho, sino también en las de Artes y Humanidades, así como en las de Ciencias Religiosas y Teología).² Desde la década de 1990 (con la eclosión de la globalización), ha correspondido el mérito

¹ La hiedra alude, simbólicamente, a su articulación de conexiones (redes de poder), y literalmente, al elemento característico de los edificios universitarios europeos de mayor solera –de los que se pretende recibir su herencia–.

² Existe una pujante corriente de estudio, en el marco de los *Cultural Studies* (especialmente, los *Latin American Studies*) (estudios culturales –estudios latinoamericanos–), centrada en el tratamiento de las relaciones Iglesia-Estado en Latinoamérica –desde la percepción estadounidense–. Por ejemplo, *vid.* i) Enfoque *histórico-sociológico*: a) *estudios historicistas* de AHLSTROM (1972), OLMSTEAD (1960) y SWEET (1942 y 1952); los *culturalistas* de BELLAH (1970 y 1975), RICHLEY (1985) y SEWARD (1964); los *confesionalistas* de GREELY (1972), MAZUR (1990) y MEAD (1985); los *estadísticos* de DEMERATH (1965), y HUDSON (1973) y GALLUP *et al.* (1989); los *sociologicistas* de Tyler (1944), STARK y GLOCK (1970); ii) Enfoque *político-jurídico*: a) *estudios sectoriales* de MALBIN (1978), SANDOZ (1990), TUVESON (1968), entre otros, b) los *holísticos*, destacan los *manuales clásicos* (por orden cronológico y de influencia en los especialistas) de ZOLLMAN (1933), STOKES (1950) –reinterpretado heterodoxamente por PFEFFER (1967)–, LEGLER (1952), DAWSON (1953), WOOD (1958 y 1961), MANNING *et al.* (1981); iii) Enfoque *sincrético* (*estudios iglesia-Estado latinoamericanistas*): el estudio/manual de MECHAM (1934), HOWARD (1944), BOFF (1986), KEOGH (1990), PATINAYAK (1984), PIKE (1964); *Compilaciones de fuentes primarias* de BLAKELY (1949), COBB (1902), HAMMAR (1983), NOONAN y GAFNEY (2001); y las *compilaciones de fuentes secundarias* o derivadas (de carácter bibliográfico) como las de SMITH y JAMISON (1961), BRUNKOW (1983), HURD (1986), entre otros; (de carácter enciclopédico) como las de LIPPY y WILLIAMS (1988), MELTON (1989), entre otros; y sobre todo, las colecciones de Routledge, *Encyclopedias of Religion and Society: The Encyclopedia of Millennialism & Millennial Movements. The Encyclopedia of African & African-American Religions, The Encyclopedia of Fundamentalism, The Encyclopedia of Religious Freedom, The Encyclopedia of Protestantism, etc.* Por último, se destaca la labor pionera y compiladora bibliográfica al respecto de BURR (1961); iv) Enfoque *sistémico* (integrando todo lo anterior y en español): véase la producción de SÁNCHEZ-BAYÓN (2008a, 2008b, 2009a, 2009b, 2010, 2011, 2012a) y SÁNCHEZ-BAYÓN y

de su relanzamiento generalizado y de forma prestigiosa (de la disciplina y sus centros de investigación) a las universidades confesionales, como la bautista de Baylor University (J.M. Dawson Institute of Church-State Studies), la católica de DePaul University (Center for Church-State Studies), la mormona de Brigham Young University (International Center for Law and Religión Studies) –incluso adquieren gran relevancia los think tanks (centros de investigación de alto rendimiento), como Wabash Center o Heritage Foundation, más las asociaciones de abogados, como Christian Law Association o Christian Legal Society. Otras universidades, en cambio, prefieren potenciar la materia en su currículo académico a través de la tendencia actual de Law & Religion Studies (bien desde los campos de trabajo de International Affairs (relaciones internacionales), Public Policy (políticas públicas), o Religious Laws (Ordenamientos confesionales), como es el caso de Emory University (Center for the Study of Law and Religion), The Catholic University of America (Law and Religión Program), The University of Virginia (Center on Religion and Democracy), Samford University (Program on Religion and Law), et al. Otros centros relevantes con estudios en Iglesia-Estado son Valparaíso University y Dickinson Law School; en estudios Derecho y Religión son Hamline University (Law, Religión and Ethics) y The Rockefeller Institute of Government (Religion and Social Welfare Politicy); en dobles licenciaturas, por ejemplo, destaca The University of Louisville (dual degrees in Divinity and Law) o Duke University (Doctoral Program in Christianity and Politics). Lilly Foundation ha financiado, no sólo programas de estudios (como los mencionados), sino también, proyectos de investigación, del tipo de Project on Church and State-Princeton University, a cargo del Prof. J.F. Wilson. Entre Universidades públicas y privadas (State Colleges and Universities, Independent and Religious Affiliated Colleges and Universities, Seminaries and Graduate Schools of Religión, Law Schools –se excluyen las Bible Schools–), resultan más de medio millar de centros de educación superior lo que ofertan más de setecientos cursos en sus programas académicos.

- iii) Desconocimiento de las fuentes iuseclesiasticistas y su operatividad: el Derecho estadounidense (American Common Law) resulta una variante excepcional de la familia jurídica del Derecho común anglosajón.³ Ello se explica porque los EE.UU. fue el primer país en independizarse del Imperio Británico, consolidándose como una república soberana, con

GONZÁLEZ (2009 y 2011) –recogiendo en sus contribuciones la principal bibliografía en inglés y en español existente hasta el año 2010–.

³ Vid. Caps. 3 y 4 de SÁNCHEZ-BAYÓN (2012b).

un sistema jurídico singular. Su Derecho –como el resto de su cultura– es fruto del influjo de otras familias jurídicas: Derecho europeo-continental o Civil en el Sureste (v.g. Luisiana), Derecho canónico allí donde hay importantes comunidades católicas (v.g. Diócesis de Boston para Nueva Inglaterra), Derecho germánico en el Noreste (como reminiscencia de las colonias de los pueblos bálticos, v.g. Nueva Suecia), etc. De este modo se explica que el Ordenamiento estadounidense cuente con la Constitución escrita más antigua –y aun vigente (desde 1787)–, Códigos de leyes (como el *U.S. Code* o los Códigos estatales de práctica forense –equivalentes a las leyes de enjuiciamiento civil del Derecho Europeo-Continental–), etc. En definitiva, sus fuentes jurídicas no son tan diferentes –como se suele pensar, sobre todo desde Europa continental–, sino que en vez de atender al instrumento por el que se vehiculan, se presta mayor atención al poder del que emanan. De ahí que, en vez de dar prioridad al Derecho estatutario del Legislativo (v.g. *acts, bills* –leyes–), éste solo es uno más, como lo es también el Derecho reglamentario del Ejecutivo (v.g. *orders, rules* –reglamentos–), así como el Derecho casuístico o jurisdiccional del Poder Judicial (v.g. *sentences* –sentencias–). A todo ello hay que añadir el Derecho Internacional, la que la Constitución estadounidense confiere cierto reconocimiento (v.g. *traties* –tratados–). Luego las fuentes iuseclesiasticistas estadounidenses van desde la Primera enmienda (sobre libertad religiosa) y la Décimo cuarta (sobre igualdad jurídica ciudadana en cuanto a la Declaración de derechos y su vigilancia por el Tribunal Supremo), más preceptos como el artículo VI y otras referencias constitucionales, hasta la ordenación local de las Juntas municipales en materia de educación o urbanismo, en lo tocante al factor religioso.

Advertido lo anterior, se espera resulte más fácil aclarar cómo se aprende la materia en los EE.UU., especialmente, vía el estudio de caso, pues ha demostrado ser un valioso recurso con el que estimular el desarrollo del sentido jurídico y la habilidad de establecer analogías y articular ficciones solucionadoras de lagunas jurídicas.

I. APROXIMACIÓN A LA JURISPRUDENCIA: ENTRE LA TEORÍA JURÍDICA Y LA PRAXIS FORENSE

¿Es la voz *jurisprudence* un *false-friend* (término equívoco –suena parecido, pero significa distinto de una lengua a otra–)? No cabe una traducción sin más, al menos no tal cual se entiende ahora. Hasta el s. XIX, *jurisprudencia* significaba parecido tanto en la familia de *Derecho común* como en la de

Derecho civil: se trataba de la *Ciencia del Derecho*, propia de los juristas. Sin embargo, en Europa continental, tras los procesos de codificación y las modificaciones pertinentes del Derecho, para que considerara un atributo del Estado –y no al revés–, por jurisprudencia comenzó a entenderse las sentencias de los tribunales superiores o últimas instancias (v.g. Austria, Francia, Italia, España). Mientras, en el mundo anglosajón, sigue manteniendo buena parte del significado originario, pues los jueces no es que creen derecho, sino que le dan vida al aplicarlo a la realidad social en conflicto, en la que tienen que mediar y dirimir. En los EE.UU., además, los jueces, no solo insuflan vida a la Ciencia Jurídica, sino que la purgan, acometiendo un control de constitución y legislativo difuso, conforme a su *pragmatismo* (principal y más influyente corriente de pensamiento autóctono).⁴ Prueba de su pragmatismo es su habilidad para combinar la teoría y la práctica bajo la rúbrica de *jurisprudence*, que incluye: a) *Historia y Filosofía del Derecho*; b) *Case Law* (Derecho de casos o tónica –no sentencias sin más, sino conforme a un sistema de precedentes–). Permítaseme una aclaración al respecto: en el Derecho estadounidense el héroe es el juez –no el académico, como si pasa en el Derecho Civil–, quien ha estudiado *Juris Doctor* (Derecho –solo que no es un Grado sino un Posgrado–), aprendiendo lo básico en los tres años que dura el programa, para luego ponerlo en práctica ante los tribunales; por el sistema de cooptación –una de las vías más frecuentes para llegar a ser juez, aunque no la única–, si se es un buen abogado, los propios compañeros te promueven para ocupar el cargo, y así se va ascendiendo. Luego, por su pragmatismo, los estadounidenses entienden que el estudiante de Derecho –pese a ser mayor que el europeo–continental habitual, que empieza sus estudios a los dieciocho años, mientras que el estadounidense suele hacerlo más cerca de los treinta–, no está aun listo para filosofar y apreciar el sentido de la justicia, sino que más bien, el mismo se adquiere con la práctica jurídica, al intentar dar a cada uno lo suyo y colaborar a que funcione el sistema de justicia. Por ende, la auténtica Historia y Filosofía del Derecho son plasmadas por los jueces, según su bagaje y siempre con apego a la realidad. Es por ello, que para reflexionar y comprender la evolución del Derecho, lo que se suele hacer es acudir a las sentencias de los grandes magistrados, quienes vuelcan ahí todo su saber, y además son más fáciles de aprender para los estudiantes, ya que guardan relación con hechos concretos, sin exigirles un alto nivel de

⁴ El *pragmatismo* es la más relevante corriente filosófica autóctona de los EE.UU. Se trata de un trasvase de la teoría de la selección natural al mundo de las ideas, pues solo se consideran válidas aquellas propuestas que tengan una dimensión aplicada y puedan quedar confirmadas por una experiencia favorable. Su precursor es Emerson, desde la Costa Este (Universidad de Harvard), trasladando su foco al Medio Oeste (Universidad de Chicago), con figuras como James, Peirce, Dewey, Mead, etc. *Vid.* SÁNCHEZ-BAYÓN (2008a y 2008b).

abstracción, sino de relación. ¿Se entiende ahora por qué es tan importante el estudio de caso en el aprendizaje del Derecho estadounidense? Véase un argumento preliminar más.

Antes de proceder a exponer y explicar el marco general de los estudios de caso, no se olvide el lector que los EE.UU., es un país que se corresponde con las categorías del Nuevo Mundo y el Nuevo Régimen, tal como se especifica en uno de sus lemas nacionales (*novus ordo seclorum* –nuevo orden secular–), aunque ello no quiere decir que se desconozca la tradición occidental, tanto la sagrada (o judeocristiana) como la profana (o grecorromana) –como se acaba de evidenciar en la cita de su lema nacional, pues otros que se adoptaron en el período constitucional (de finales del s. XVIII), también se aprobaron en latín–. El caso es que sus padres fundadores, en concreto los *Framers* (constituyentes –redactores de la *Declaración de Independencia* hasta la *Declaración de Derechos*–), conocían bien la cultura grecorromana, y con ella la importancia que se daba al arte de preguntar, mediante técnicas como la *epojé* o la *mayéutica*. Así entró el método socrático en los estudios universitarios, cuya homogeneización comenzó casi un siglo después, usándose como referente la adaptación autóctona del Decano Langdell, cuestión a tratar a continuación.

II. ESTUDIO DE LA JURISPRUDENCIA: RECURSO DEL ESTUDIO DE CASO

1. Parte general: del método socrático a los manuales de prácticas

El citado *Socratic method* o método socrático, como ya se ha señalado, consistía en la combinación de la *epojé* o suspensión del juicio –para evitar dar nada por sentado–, y la *mayéutica* o cuestionamiento del porqué de aquello que se pretende conocer –para ahondar en el análisis, hasta llegar a la razón fundamental–. Pero, ¿cómo llegó el influjo de tal método a las universidades estadounidenses, en especial a sus Escuelas de Leyes –denominación común hasta el s. XIX–? Fue a finales de la década de 1870 cuando en Europa se produce la implementación de la red de universidades públicas (v.g. España y los antecedentes del *Plan Gamazo*)⁵, y con ellas la *normalización* –en sentido francés de tipificación– de los estudios, dando lugar a la transformación de las Facultades tradicionales, como las Escuelas de Cánones y Leyes, que pasaban a ser las Facultades de Jurisprudencia, y

⁵ Vid. SÁNCHEZ-BAYÓN (2009c).

seguidamente, las Facultades de Derecho, donde concentrar el esfuerzo docente en enseñar el nuevo y flamante Derecho estatal, de corte estatutario codificado. Pues bien, aunque el Derecho estadounidense se corresponde con la familia de *Common Law* (Derecho común –tal como se ha venido aludiendo–), en su seno, resulta algo excepcional, pues de todos los derechos integrantes, el estadounidense es el más permeable a las influencias del *Civil Law / Continental Law* (Derecho civil o Europeo-continental). Tanto es así que, entre las pujantes universidades de Nueva Inglaterra –sustento del también mencionado *Ivy league* (o club de universidades imitadoras del estilo tradicional europeo–), la Universidad de Harvard comienza a destacar, y en su intento de convertirse en un referente para la homogenización de los estudios de Derecho –téngase en cuenta que por influencia del Derecho inglés, el método es más bien de *Inn Courts*, o estudio de unos rudimentos y luego aprender todo como pasante de abogados y jueces–, por su parte, el Decano de la Facultad de Derecho, el Prof. Langdell, empezó a poner en práctica un método, de inspiración socrática, aunque con aspiración formalista (en comparación con el tipo de estudio exegético y analítico que se venía acometiendo, de obras referenciales como *Commentaries* (Comentarios) de Blackstone, o *Jurisprudence* (Jurisprudencia –Ciencia Jurídica Analítica *Estudios de cultura*– de AUSTIN). Se trataba de un estudio conforme a tres reglas a seguir: a) *read the cases* (lectura de casos); b) *distill the rule* (destilar la regla); c) *apply the rule to future cases* (aplicación de la regla a futuros casos). Es curioso que dicho método triunfara, no tanto por su propia calidad, sino por la publicidad que generó la competición personal entre dos grandes juristas de su tiempo: *Langdell v. Holmes* –una rivalidad comparable a la habida un siglo antes entre Hamilton y Jefferson–. Si Langdell llegó a Decano de Derecho en Harvard, Holmes lo procura también, pero solo logra ser profesor, por lo que opta por la práctica jurídica, llegando a convertirse en Magistrado del Tribunal Supremo. Si Langdell promovió el *Formalismo jurídico*, Holmes, patrocina la emergencia del *Realismo jurídico* (habrá que esperar hasta después de la I Guerra Mundial); etc. El caso es que, Holmes, provocó el efecto contrario al pretendido desde la revista jurídica que editaba (*American Law Review*) y su famosa obra *The Common Law* (1881), que fue conceder excesiva relevancia a Langdell –tanto lo criticó, que fue quien más lo dio a conocer–. De esta historia entre juristas, también arranca la rivalidad entre Facultades de Derecho, como la de Harvard (que continuará durante un tiempo rindiendo pleitesía a Langdell) y la de Yale (que tomará como referente a Holmes). El caso es que tal como se enseña a los futuros operadores jurídicos (v.g. abogados, jueces, funcionarios), así se va transformando el Derecho, en su concepción y práctica. Luego, ni hay que mencionar la influencia que han tenido estas dos Facultades, que siguen siendo de las más importantes en su país, pues de entre sus estudiantes han surgido un gran número de altos cargos del país

(v.g. Presidentes, Magistrados del Supremo, Secretarios de Estado, Senadores, Congressistas), así como importantísimos hombres de negocios.

Aunque el Derecho y su estudio han ido cambiando, la impronta de Langdell ha permanecido en buena medida, como el primero en ofrecer una versión autóctona del método socrático, siendo el referente para mejorar, cambiar, criticar o proponer alternativas a su método. De ahí, han ido surgiendo otras propuestas y materiales docentes, como el *casebook* (manual de clase, un libro de aprendizaje mediante ejemplos de supuestos que ilustran la teoría, que ha sido reducida a sus fundamentos jurídicos y la comparación de casos. La última versión aparecida, con bastante éxito ha sido el *Problem method* (método de –resolución de– problemas), a resultas de las críticas vertidas contra el método Langdell y los *casebooks*, que se habían vuelto una excusa para que se trivializaran las clases –a modo del famoso juego de mesa *Trivial Pursuit* (búsqueda de lo –conocido– trivial)–, convirtiéndose en concursos donde los alumnos tenían que memorizar las respuestas prefijadas; luego, para revitalizar el estudio del Derecho, se optó por esta vía, donde se enuncia un caso ficticio o real –según el profesor–, con diversas implicaciones jurídicas que los estudiantes han de resolver, normalmente en grupo y simulando un proceso judicial que supervisa el docente.

Por tanto, pese a que el método Langdell y los *casebooks* han servido para positivizar el Derecho estadounidense, sin embargo, también han sido los causantes de la tendencia reduccionista a enseñar el Derecho a través del *Case Law* o sentencias judiciales, cuando existen otras fuentes y ramas del Ordenamiento, tal como se aclara a continuación.

2. Parte especial: de la mera compilación cronológica a la sistemática por áreas

Como ya se ha prevenido, erróneamente suele identificarse el *American Common Law* con el *Case Law*, pero este último *solo* supone una fuente o rama del Derecho: existen otras igualmente importantes, como el *Executive Law* (Derecho ejecutivo –principalmente, Derecho Administrativo–), con sus reglamentos, o el *Statutory Law* (Derecho estatutario –emanado del Parlamento–) y sus leyes. Tal exaltación del *Case Law* proviene del citado método Langdell y los *casebooks* –tal como ya se ha explicado–. Sin embargo, existe una relación más íntima, más allá de la cuestión de su enseñanza, esto es, se alude al hecho jurídico de que para que se produzca el perfeccionamiento del *Executive Law*, por ejemplo, es necesario que éste sea citado en algún juicio, luego el *Case Law* sirve para dar impulso y difusión a buena parte del *Executive Law*. En definitiva, tal relación es una muestra más del pragmatismo estadounidense. Es por ello que también, por dicho pragmatismo, de la

amplia producción jurisprudencial, solo se termine recordando las sentencias más recientes e impactantes –o sea, en el s. XIX–, aquellas que defendían la intervención del Estado (v.g. contra los mormones y testigos de Jehová, en cuanto vulneradores del *American way of life* –estilo de vida estadounidense–, y en el s. XX justo al contrario –v.g. la jurisprudencia de la secularizante Corte Black–. En consecuencia, para conocer la regulación iuseclesiasticista estadounidense, a continuación, en la Tabla n° 1, se ofrece no solo el exiguo elenco de los actualmente considerados *leading cases* (casos clave, sino que se proporciona el listado más amplio posible.⁶

TABLA N° 1. Compilación cronológica y sistemática de casos

Caso	Materia
1.- Terrett v. Taylor (13 U.S. 43, 1815)	Propiedad eclesiástica
2.- Town of Pawlet v. Clark (13 U.S. 292, 1815)	Propiedad eclesiástica
3.- Trs. of Dartmouth Coll v. Woodward (17 U.S. 518, 1819)	Centros educativos religiosos
4.- Trs. of Philadelphia Baptist Assoc. v. Hart's Ex. (17 U.S. 1, 1819)	Legados a caridad
5.- Society for Propagation of the Gospel v. Town of New Heaven (21 U.S. 464, 1823)	Propiedad eclesiástica
6.- Beatty v. Kurtz (27 U.S. 566, 1829)	Propiedad eclesiástica
7.- Worcester v. Georgia (31 U.S. 515, 1832)	Misioneros e indios
8.- Vidal v. Mayor of Philadelphia (43 U.S. 127, 1844)	Legados a caridad
9.- Permoli v. Municipality n°1 (44 U.S. 589, 1845)	LR y federalismo
10.- Hallett v. Collins (51 U.S. 174, 1850)	LR y Derecho de Familia
11.- Gaines v. Relf (53 U.S. 472, 1852)	LR y Derecho de Familia
12.- Goesele v. Bimeler (55 U.S. 589, 1852)	Propiedad eclesiástica
13.- Smith v. Swormstedt (57 U.S. 288, 1853)	Propiedad eclesiástica
14.- Baker v. Nachtrieb (60 U.S. 126, 1856)	Propiedad eclesiástica
15.- Philadelphia, Wilmington and Baltimore R.R. Co. v. Philadelphia & Havre de Grace Steam Towboat Co. (64 U.S. 209, 1859)	Leyes dominicales
16.- Richardson v. Goodard (64 U.S. 28, 1859)	Leyes dominicales

⁶ Se recogen aquí los casos más sobresalientes –y sin embargo, a veces olvidados por no encajar con el discurso dominante en la coyuntura correspondiente–, determinantes de la tendencia interpretativa de las materias relativas a la regulación del factor religioso en los EE.UU., como es la implementación de la libertad y autonomía religiosa (de personas físicas y jurídicas, como las confesiones), así como la tutela de la no discriminación por motivos religiosos (*ídem*), y demás cuestiones conexas, responde todo ello a los fundamentos jurídicos y comparativa realizada a la luz del estudio de las siguientes sentencias (o sea los casi trescientos *case studies* de *Case Law*, sistematizados por fecha y temática).

17.- Christ Church Hospital v. Philadelphia (65 U.S. 300, 1861)	Excepciones fiscales
18.- Gaines v. Hennen (65 U.S. 553, 1861)	LR y Derecho de familia
19.- Attorney Gral. v. Federal Street v. Meeting-House (66 U.S. 262, 1862)	Propiedad eclesiástica
20.- Cummings v. Missouri (71 U.S. 277, 1866)	Juramentos y testigos religiosos
21.- Insurance Co. v. Chase (72 U.S. 509, 1867)	Autonomía religiosa
22.- Watson v. Jones (80 U.S. 679, 1871)	Autonomía religiosa
23.- Bouldin v. Alexander (82 U.S. 131, 1872)	Autonomía religiosa
24.- Young v. Godbe (82 U.S. 562, 1873)	Responsabilidad eclesiástica
25.- Reynolds v. U.S. (98 U.S. 145, 1878)	Poligamia
26.- Christian Union v. Yount (101 U.S. 352, 1879)	Propiedad eclesiástica
27.- Kain v. Gibboney (101 U.S. 362, 1879)	Legados a caridad
28.- Miles v. U.S. (103 U.S. 304, 1880)	Poligamia
29.- Missionary Society of M.E. Church V. Dalles City (107 U.S. 336, 1883)	Propiedad eclesiástica
30.- Cannon v. U.S. (116 U.S. 55, 1885)	Poligamia y Derecho canónico
31.- Soon Hing v. Crowley (113 U.S. 703, 1885)	Leyes dominicales
32.- Murphy v. Ramsey (114 U.S. 15, 1885)	Poligamia
33.- Clawson v. U.S. (114 U.S. 477, 1885)	Poligamia y testigos religiosos
34.- Cannon v. U.S. (118 U.S. 355, 1886)	Poligamia y Derecho canónico
35.- Gibbons v. District of Columbia (116 U.S. 404, 1886)	Excepciones fiscales
36.- Snow v. U.S. (118 U.S. 346, 1886)	Poligamia
37.- Gilmer v. Stone (120 U.S. 586, 1887)	Propiedad eclesiástica
38.- In re Snow (120 U.S. 274, 1887)	Poligamia
39.- Speidel v. Henrici (120 U.S. 377, 1887)	Propiedad eclesiástica
40.- Bucher v. Cheshire RR. Co. (125 U.S. 555, 1888)	Leyes dominicales
41.- Ex Parte Hans Nielsen (131 U.S. 176, 1889)	Poligamia y adulterio
42.- Bassett v. U.S. (137 U.S. 496, 1890)	Poligamia y testimonio
43.- Davis v. Beason (133 U.S. 333, 1890)	Poligamia y juramento
44.- Late Corp. of the Church of Jesus Christ of Latter-day Saints v. U.S. (136 U.S. 1, 1890)	Propiedad eclesiástica y poligamia
45.- Ball v. U.S. (140 U.S. 118, 1891)	Leyes dominicales
46.- Late Corp. of the Church of Jesus Christ of Latter-day Saints v. U.S. (140 U.S. 665, 1891)	Propiedad eclesiástica y poligamia
47.- Rector of Holy Trinity Church v. U.S. (143 U.S. 457, 1892)	Excepciones clericales y trabajo
48.- Catholic Bishop of Nesqually v. Gibbon (158 U.S. 155, 1895)	Propiedad eclesiástica
49.- Hennington v. Georgia (163 U.S. 299, 1896)	Leyes dominicales
50.- Stone v. U.S. (167 U.S. 178, 1897)	Leyes dominicales
51.- Bradfield v. Roberts (175 U.S. 291, 1899)	Beneficios a entes relig. y hospitales

SÁNCHEZ-BAYÓN, ANTONIO (2013): CÓMO SE APRENDE DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y SU JURISPRUDENCIA: LOS OTROS ESTUDIOS DE CASOS MENOS CONOCIDOS

52.- Petit v. Minnesota (177 U.S. 164, 1900)	Leyes dominicales
53.- Schwartz v. Duss (187 U.S. 8, 1902)	Propiedad eclesiástica
54.- Chicago Theological Seminary v. Illinois (188 U.S. 662, 1903)	Excepciones fiscales
55.- Bd. of Educ. of Methodist Episcopal Church v. Illinois (203 U.S. 553, 1906)	Excepciones fiscales
56.- Montana Catholic Missions v. Missoula County (200 U.S. 118, 1906)	Impuestos, Jesuitas e indios
57.- Speer v. Colbert (200 U.S. 130, 1906)	Legados a caridad
58.- Lowrey v. Hawaii (206 U.S. 206, 1907)	Propiedad eclesiástica
59.- Berea College v. Kentucky (211 U.S. 45, 1908)	Centros educativos religiosos.
60.- Ponce v. Roman Catholic Apostolic Church (210 U.S. 296, 1908)	Propiedad eclesiástica
61.- Quick Bear v. Leupp (210 U.S. 50, 1908)	Legados a caridad, indios, católicos
62.- Santos v. Holy Roman Catholic and Apostolic Church (212 U.S. 463, 1909)	Propiedad eclesiástica
63.- Lowrey v. Hawaii (215 U.S. 554, 1910)	Propiedad eclesiástica
64.- Helm v. Zarecor (222 U.S. 32, 1911)	Propiedad eclesiástica
65.- Sharpe v. Bonham (224 U.S. 241, 1912)	Propiedad eclesiástica
66.- Order of St. Benedict v. Steinhauer (234 U.S. 640, 1914)	Comités religiosos y contratos públicos
67.- Crane v. Johnson (242 U.S. 339, 1917)	Excepciones legales para entes y personas religiosas
68.- Arver v. U.S. (245 U.S. 366, 1918)	LR y servicio militar
69.- Shepard v. Barkley (247 U.S. 1, 1918)	Autonomía religiosa y propiedad eclesiástica
70.- Bartels v. Iowa (262 U.S. 404, 1923)	Centros educativos religiosos
71.- Meyer v. Nebraska (262 U.S. 390, 1923)	Centros educativos relig., derechos parentales, idiomas
72.- Hygrade Provision Co. v. Sherman (266 U.S. 497, 1925)	Fraude religioso
73.- Pierce v. Society of Sisters of the Holy Names of Jesus & Mary (268 U.S. 510, 1925)	Centros educativos relig., derechos parentales.
74.- Farrington v. Tokushige (273 U.S. 284, 1927)	Centros educativos relig.
75.- González v. Roman Catholic Archbishop (280 U.S. 1, 1929)	Legales a caridad y autonomía religiosa
76.- U.S. v. Schwimmer (279 U.S. 644, 1929)	LR, pacifismo y concesión de ciudadanía
77.- Cochran v. Louisiana State Bd. of Educ. (281 U.S. 370, 1930)	Beneficios a entes religiosas, Centros educativos religiosos
78.- U.S. v. Macintosh (283 U.S. 605, 1931)	LR, juramento y concesión de ciudadanía
79.- U.S. v. Bland (283 U.S. 636, 1931)	LR y armas
80.- Hamilton v. Regents of Univ. of California (293 U.S. 245, 1934)	LR y servicio militar
81.- Coleman v. City of Griffin (302 U.S. 636, 1937)	Distribución de literatura religiosa y textos de jehová

82.- Lovell v. City of Griffin (303 U.S. 444, 1938)	Distribución de literatura religiosa y libertad de prensa
83.- Schneider v. State of New Jersey, Town of Irvington (308 U.S. 147, 1939)	Distribución de literatura religiosa
84.- Cantwell v. Connecticut (310 U.S. 296, 1940)	LR, comunicación religiosa y Catorce Enmienda
85.- Minersville Sch. Dist. v. Gobitis (310 U.S. 586, 1940)	LR, comunicación religiosa y saludo a la bandera
86.- Cox v. New Hampshire (312 U.S. 569, 1941)	LR, comunicación religiosa y concentraciones públicas
87.- Chaplinsky v. New Hampshire (315 U.S. 568, 1942)	LR, comunicación religiosa
88.- Jones v. Opelika (316 U.S. 584, 1942)	Distribución de literatura religiosa, actividad comercial
89.- Busey v. Dist. of Columbia (319 U.S. 579, 1943)	Distribución de literatura religiosa
90.- Douglas v. City of Jeannette (319 U.S. 157, 1943)	Distribución de literatura religiosa, impuestos
91.- Jamison v. Texas (318 U.S. 413, 1943)	Distribución de literatura religiosa
92.- Jones v. Opelika (319 U.S. 103, 1943)	Distribución de literatura religiosa
93.- Largent v. Texas (318 U.S. 418, 1943)	Distribución de literatura religiosa
94.- Murdock v. Pennsylvania (319 U.S. 105, 1943)	Distribución de literatura religiosa
95.- Martin v. City of Struthers (319 U.S. 141, 1943)	Distribución de literatura religiosa
96.- Taylor v. Mississippi (319 U.S. 583, 1943)	LR, saludo a la bandera
97.- West Virginia State Bd. of Educ. v. Barnette (319 U.S. 624, 1943)	LR, saludo a la bandera, comunicación religiosa
98.- Falbo v. U.S. (320 U.S. 549, 1944)	LR, servicio militar
99.- Prince v. Massachusetts (321 U.S. 158, 1944)	Distribución de literatura religiosa, derechos paternos
100.- Follett v. Town of McCormick (321 U.S. 573, 1944)	Distribución de literatura religiosa, impuestos
101.- U.S. v. Ballard (322 U.S. 78, 1944)	Autonomía religiosa, jurado, comunicación religiosa, fraude
102.- In re Summers (325 U.S. 561, 1945)	LR, juramento, servicio militar
103.- Chatwin v. U.S. (326 U.S. 455, 1946)	Poligamia, secuestro
104.- Marsh v. Alabama (326 U.S. 501, 1946)	Distribución de literatura religiosa
105.- Tucker v. Texas (326 U.S. 517, 1946)	Distribución de literatura religiosa
106.- Estep v. U.S. (327 U.S. 114, 1946)	LR, servicio militar
107.- Girouard v. U.S. (328 U.S. 61, 1946)	LR, concesión de ciudadanía
108.- Gibson v. U.S. (329 U.S. 338, 1946)	LR, servicio militar
109.- Cleveland v. U.S. (329 U.S. 14, 1946)	Poligamia, secuestro
110.- Everson v. Bd. of Educ. (330 U.S. 1, 1947)	Beneficios a org. relig., centros educativos religiosos
111.- Cox v. U.S. (332 U.S. 442, 1947)	LR, servicio militar
112.- Musser v. Utah (333 U.S. 95, 1948)	Poligamia, comunicación religiosa
113.- McCollum v. Bd. of Educ. (333 U.S. 203, 1948)	Rezo en colegios públicos

SÁNCHEZ-BAYÓN, ANTONIO (2013): CÓMO SE APRENDE DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y SU JURISPRUDENCIA: LOS OTROS ESTUDIOS DE CASOS MENOS CONOCIDOS

114.- Sata v. New York (334 U.S. 558, 1948)	LR, comunicación religiosa
115.- Bunn v. North Carolina (336 U.S. 942, 1949)	LR, discriminaciones
116.- Corp. of Presiding Bishop of Church of Latter-Day Saints v. City of Poterville (338 U.S. 805, 1949)	Regulación del suelo y especialidad religiosa
117.- Cohnstaedt v. INS (339 U.S. 901)	LR, concesión de ciudadanía
118.- Niemotho v. Maryland (340 U.S. 268, 1951)	LR, uso de espacios públicos y permisos
119.- Kunz v. New York (340 U.S. 290, 1951)	LR, uso de espacios públicos y permisos
120.- Gara v. U.S. (340 U.S. 857, 1950)	LR, servicio militar
121.- Friedman v. New York (341 U.S. 907, 1951)	Leyes dominicales
122.- Donner v. New York (342 U.S. 884, 1951)	Centros educativos religiosos
123.- McKnight v. Bd. of Pub. Educ. (341 U.S. 913, 1951)	LR, discriminación
124.- Doremus v. Bd. of Educ. (342 U.S. 429, 1952)	LR, impuestos, lectura bíblica, colegios
125.- Zorach v. Clauson (343 U.S. 306, 1952)	Rezo en colegios públicos
126.- Joseph Burstyn, Inc. v. Wilson (343 U.S. 495, 1952)	LR, censura
127.- Heisler v. Bd. of Review (343 U.S. 939, 1952)	LR, leyes dominicales y trabajo
128.- Kedroff v. St. Nicholas Cathedral (344 U.S. 94, 1952)	Autonomía religiosa y disputas internas eclesiales
129.- Fowler v. Rhode Island (345 U.S. 67, 1953)	LR, discriminación, comunidades religiosas
130.- Poulos v. New Hampshire (345 U.S. 395, 1953)	LR, uso de espacios públicos y permisos
131.- U.S. v. Nugent (346 U.S. 1, 1953)	LR, servicio militar
132.- Witmer v. U.S. (348 U.S. 375, 1955)	LR, servicio militar
133.- Sicurella v. U.S. (348 U.S. 385, 1955)	LR, servicio militar
134.- Dickinson v. U.S. (346 U.S. 389, 1953)	LR, servicio militar
135.- Simmons v. U.S. (348 U.S. 397, 1955)	LR, servicio militar
136.- Gonzales v. U.S. (348 U.S. 407, 1955)	LR, servicio militar
137.- Heisey v. County of Alameda (352 U.S. 921, 1956)	LR, excepciones fiscales
138.- First Unitarian Church v. County of L.A. (357 U.S. 545, 1958)	LR, juramentos, excep fiscales
139.- Kreshik v. St. Nicholas of Russian of Orthodox Church of North America (363 U.S. 190, 1960)	Autonomía religiosa, disputas internas eclesiales
140.- McGowan v. Maryland (366 U.S. 420, 1961)	Leyes dominicales
141.- Torcaso v. Watkins (367 U.S. 488, 1961)	LR, juramentos, test religioso
142.- Two Guy from Harrison-Allentown, Inc. McGinley (366 U.S. 582, 1961)	Leyes dominicales
143.- Broaunfeld v. Brown (366 U.S. 599, 1961)	Leyes dominicales, LR y judíos
144.- Gallagher v. Crown Kosher Super Mkt. (366 U.S. 617, 1961)	Leyes dominicales, LR y judíos
145.- Gen. Fin. Corp. v. Archetto (369 U.S. 423, 1962)	LR, excepciones fiscales religiosas
146.- Engel v. Vitale (370 U.S. 421, 1962)	Rezo en colegios públicos
147.- Arlan's Dep. Store of Louisville v. Kentucky (371 U.S. 218, 1962)	Leyes dominicales

148.- Sch. Dist. of Abington Township v. Schempp (374 U.S. 203, 1963)	Rezo en colegios públicos
149.- Sherbert v. Verner (374 U.S. 398, 1963)	LR, no compensación por empleo
150.- Chamberlin v. Bd. of Pub. Instruction (377 U.S. 40, 1964)	Rezo en colegios públicos
151.- Cooper v. Pate (378 U.S. 546, 1964)	LR, prisiones, musulmanes
152.- U.S. v. Seeger (380 U.S. 163, 1965)	LR, servicio militar
153.- Bd. of Educ. v. Allen (392 U.S. 236, 1968)	Beneficios a org. relig. centros educativos religiosos
154.- Jehovah's Witnesses v. King County Hosp. (390 U.S. 59, 1968)	LR, cuidados médicos
155.- Flast v. Cohen (392 U.S. 83, 1968)	LR, impuestos, colegios religiosos, activismo judicial
156.- Epperson v. Arkansas (393 U.S. 97, 1968)	LR, evolución, colegios públicos
157.- Oestereich v. Selective Service System (393 U.S. 233, 1968)	LR, servicio militar
158.- Presbyterian Church in the U.S. v. Mary Elizabeth Blue Hull Memorial Presbyterian Church (393 U.S. 440, 1969)	Autonomía religiosa, disputas internas religiosas
159.- Maryland & Virginia Eldership of Churches of God v. Church of God at Sharpsburg (396 U.S. 367, 1970)	Autonomía religiosa, disputas internas religiosas
160.- Walz v. Tax Comm. (397 U.S. 664, 1970)	LR, excepciones fiscales
161.- Welsh v. U.S. (398 U.S. 333, 1970)	LR, servicio militar
162.- Mulloy v. U.S. (398 U.S. 410, 1970)	LR, servicio militar
163.- U.S. v. Sisson (399 U.S. 267, 1970)	LR, servicio militar
164.- Gillette v. U.S. (401 U.S. 437, 1971)	LR, servicio militar
165.- Dewey v. Reynolds (402 U.S. 689, 1971)	Leyes dominicales y trabajo
166.- Clay v. U.S. (403 U.S. 698, 1971)	LR, servicio militar
167.- Lemon v. Kurtzman (403 U.S. 602, 1971)	Beneficios a org. relig., colegios priv., salarios
168.- Tilton v. Richardson (403 U.S. 672, 1971)	Beneficios a org. relig., centros educativos religiosos
169.- Coit v. Green (404 U.S. 997, 1971)	LR, excepciones fiscales, raza
170.- Diffenderfer v. Central Baptist Church (404 U.S. 41, 1972)	LR, excepciones fiscales
171.- U.S. v. Echoes National Ministry Christian, Inc. (404 U.S. 561, 1972)	LR, excepciones fiscales
172.- Cruz v. Beto (405 U.S. 319, 1972)	LR y prisiones
173.- Brusca v. Bd. of Educ. (405 U.S. 1050, 1972)	Autonomía religiosa, beneficios a org. religiosos
174.- Wisconsin v. Yoder (406 U.S. 205, 1972)	LR, educación obligatoria, derechos paternales
175.- Essex v. Colman (409 U.S. 808, 1972)	Beneficios a org. relig., centros educativos religiosos
176.- McClure v. Salvation Army (460 U.S. 896, 1972)	Autonomía religiosa, excepciones al clero

SÁNCHEZ-BAYÓN, ANTONIO (2013): CÓMO SE APRENDE DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y SU JURISPRUDENCIA: LOS OTROS ESTUDIOS DE CASOS MENOS CONOCIDOS

177.- Lemon v. Kurtzman (411 U.S. 192, 1973)	Beneficios a org. relig., centros educativos relig.
178.- Norwood v. Harrison (413 U.S. 455, 1973)	Beneficios a org. relig., centros educativos relig., raza
179.- Levitt v. Committee for Pub. Educ. (413 U.S. 472, 1973)	Beneficios a org. relig., centros educativos religiosos
180.- Hunt v. McNair (413 U.S. 734, 1973)	Beneficios a org. relig., centros educativos relig., excepciones fiscales
181.- Committee for Pub. Educ. v. Nyquist (413 U.S. 756, 1973)	Beneficios a org. relig., centros educ. relig., deducciones fiscales
182.- Sloan v. Lemon (413 U.S. 825, 1973)	Beneficios a org. relig., centros educativos religiosos
183.- Grit v. Colman (413 U.S. 901, 1973)	Centros educativos relig., deducciones fiscales
184.- Durhan v. McLeod (413 U.S. 902, 1973)	LR, universidades
185.- Johnson v. Robison (415 U.S. 361, 1974)	Discriminación religiosa, servicio militar
186.- Hernandez v. Veterans' Administration (415 U.S. 391, 1974)	Discriminación religiosa, servicio militar
187.- Wheeler v. Barrera (417 U.S. 7, 1974)	Beneficios a org. relig., centros educativos religiosos
188.- Griggs v. Pub. Funds for Pub. Schs. (417 U.S. 961, 1974)	Beneficios a org. relig., centros educativos relig.
189.- U.S. v. American Friends Serv. Comm. (419 U.S. 7, 1974)	Impuestos, pacifismo, objeción de conciencia
190.- Luetkemeyer v. Kaufmann (419 U.S. 888, 1974)	Beneficios a org. relig., centros educativos religiosos
191.- Franchise Tax Bd. v. United Americans for Pub. Schs. (419 U.S. 890, 1974)	Beneficios a org. relig., centros educativos religiosos
192.- Meek v. Pittenger (421 U.S. 349, 1975)	Beneficios a organismos religiosos
193.- Serbian Eastern Orthodox Diocese for the U.S. & Canada Milivojevich (426 U.S. 696, 1976)	Autonomía religiosa, disputas internas religiosas
194.- Roemer v. Bd. of Pub. Works (426 U.S. 736, 1976)	Beneficios a org. relig., centros educativos religiosos
195.- Parker Seal Co. v. Cummings (429 U.S. 65, 1976)	descanso dominical y trabajo
196.- United Jewish Orgs. of Willamsburgh, Inc. v. Carey (430 U.S. 144, 1977)	Comités religiosos y votaciones
197.- Wooley v. Maynard (430 U.S. 705, 1977)	LR y símbolos estatales
198.- Trans World Airlines, Inc. v. Hardison (432 U.S. 63, 1977)	Descanso dominical y trabajo
199.- Wolman v. Walter (433 U.S. 229, 1977)	Beneficios a org. relig., centros educativos religiosos
200.- Parker Seal Co. v. Cummings (433 U.S. 903, 1977)	Descanso dominical y trabajo
201.- New York v. Cathedral Academy (434 U.S. 125, 1977)	Beneficios a org. relig., centros educativos religiosos
202.- Americans United for Sep. of Church & State v. Blanton (434 U.S. 803, 1977)	Beneficios a org. relig., centros educativos religiosos

203.- Pacific Union Conf. of Seventh-day Adventist v. Marshall (434 U.S. 1305, 1977)	LR y salario
204.- McDaniel v. Paty (435 U.S. 618, 1978)	Clero y funcionariado
205.- Gen. Council on Fin. & Admin. of United Methodist Church v. Superior Court (439 U.S. 1369, 1978)	Autonomía religiosa
206.- National Labor Relations Bd. v. Catholic Bishop (440 U.S. 490, 1979)	Colegios religiosos y trabajadores
207.- Byrne v. Pub. Funds for Pub. Schs. (442 U.S. 907, 1979)	Beneficios a org. relig., centros educativos relig., impuestos
208.- Sch. Dist. v. Pennsylvania Dept. of Educ. (443 U.S. 90, 1979)	Beneficios a org. relig., centros educativos religiosos
209.- Jones v. Wolf (443 U.S. 595, 1979)	Autonomía religiosa, disputas internas eclesíásticas
210.- Committee for Pub. Educ. & Religious Liberty v. Reagan (444 U.S. 646, 1980)	Beneficios a org. relig., centros educativos relig.
211.- Trammel v. U.S. (445 U.S. 40, 1980)	Privilegios del clero
212.- Harris v. McRae (448 U.S. 297, 1980)	Aborto y activismo judicial
213.- Stone v. Graham (449 U.S. 39, 1980)	Rezo en colegios públicos
214.- Thomas v. Review Bd. (450 U.S. 707, 1981)	Objeción de conciencia, armamento, salario
215.- St. Martin Evangelical Lutheran Church v. South Dakota (451 U.S. 772, 1981)	Centros educativos relig., trabajadores
216.- Heffron v. International Soc. for Krishna Consciousness, Inc. (452 U.S. 640, 1981)	Distribución de literatura religiosa
217.- Widmar v. Vincent (454 U.S. 263, 1981) v. Americans United (454 U.S. 464, 1982)	Reuniones de grupos religiosos en Universidades públicas
218.- Valley Forge Christian College v. Americans United (454 U.S. 464, 1982)	LR, impuestos y activismo judicial
219.- U.S. v. Lee (455 U.S. 252, 1982)	LR, Seguridad Social, Amish
220.- Treen v. Karen B. (455 U.S. 913, 1982)	Rezo en colegios públicos
221.- Rusk v. Espinosa (456 U.S. 951, 1982)	Autonomía religiosa, discriminación relig.
222.- Larkin v. Gredentl. Den., Inc. (459 U.S. 116, 1982)	Privilegios eclesíásticos, venta de licor
223.- Bob Jones Univ. v. U.S. (461 U.S. 574, 1983)	Univ. relig, discriminación religiosa y racista
224.- Mueller v. Allen (463 U.S. 388, 1983)	Beneficios a org. relig., centros educativos religiosos
225.- Marsh v. Chambers (463 U.S. 783, 1983)	Capillas y rezos en Parlamento estatal
226.- Grove City Coll. v. Bell (465 U.S. 555, 1984)	Universidad religiosa y ayudas federales
227.- Lynch v. Donnelly (465 U.S. 668, 1984)	Símbolos religiosos y espacios públicos
228.- Board of T.V. of Scarsdale v. McCreary (471 U.S. 83, 1985)	Símbolos religiosos y espacios públicos
229.- Tony & Susan Alamo Foundation v. Secretary of Labor (471 U.S. 290, 1985)	Fundaciones religiosas
230.- Wallace v. Jaffree (472 U.S. 38, 1985)	Rezo y centros educativos públicos

SÁNCHEZ-BAYÓN, ANTONIO (2013): CÓMO SE APRENDE DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y SU JURISPRUDENCIA: LOS OTROS ESTUDIOS DE CASOS MENOS CONOCIDOS

231.- Jensen v. Quaring (472 U.S. 478, 1985)	LR y licencia de conducir
232.- Estate of Thornton v. Caldor, Inc. (472 U.S. 703, 1985)	Trabajo y descanso religioso
233.- Grand Rapids School District v. Ball (473 U.S. 373, 1985)	Beneficios a org. relig., centros educativos religiosos
234.- Aguilar v. Felton (473 U.S. 402, 1985)	Beneficios a org. relig., centros educativos religiosos
235.- Witters v. Washington Department of Servs. for the Blind (474 U.S. 481, 1986)	Beneficios a org. relig. centros educat. religiosos
236.- Goldman v. Weinberger (475 U.S. 503, 1986)	LR y servicio militar
237.- Bender v. Williamsport School District (475 U.S. 534, 1986)	LR, educación y activismo judicial
238.- Bowen v. Roy (476 U.S. 693, 1986)	LR y Seguridad Social
239.- U.S. v. Dion (476 U.S. 734, 1986)	LR e indios
240.- Ohio Civil Rights Comm. v. Dayton Christian Schools (477 U.S. 619, 1986)	LR, administración y abstención de jurisdicción
241.- Hobbie v. Unemployment Appeals Comm. (480 U.S. 136, 1987)	Trabajo y descanso religioso
242.- Cooper v. Eugene School District (480 U.S. 942, 1987)	Símbolos religiosos, trabajo, centros educ. pública
243.- Shaare Tefila Congregation v. Cobb. (481 U.S. 615, 1987)	Discriminación religiosa, judíos
244.- O'Lone v. Estate of Shabazz (482 U.S. 342, 1987)	LR, prisiones
245.- Board of Airport Comm. v. Jews for Jesus, Inc (482 U.S. 569, 1987)	Comunicación religiosa., y espacios públicos
246.- Edwards v. Aguillard (482 U.S. 578, 1987)	Creacionismo v. Evolucionismo
247.- Corporation of Presiding Bishop of the Church of Jesus Christ of Latter-day Saints v. Amos (483 U.S. 327, 1987)	Discriminación religiosa
248.- Karcher v. May (484 U.S. 72, 1987)	LR y construccionismo judicial
249.- Lyng.v. Northwest Indian Cemetary Protective (485 U.S. 439, 1988)	LR e indios
250.- Employment Div. v. Smith (485 U.S. 660, 1988)	LR, trabajo, indios
251.- U.S. Catholic Conference v. Abortion Rights Mobilization, Inc. (487 U.S. 72, 1988)	LR, católicos y activismo/constructivismo judicial
252.- Bowen v. Kendrick (487 U.S. 589, 1988)	Beneficios a org. relig, constructivismo religioso y judicial
253.- Texas Monthly, Inc. v. Bullock (489 U.S. 1, 1989)	Publicaciones religiosas, excepciones fiscales
254.- Frazee v. Illinois Department of Empl. Security (489 U.S. 829, 1989)	Trabajo y descanso religioso
255.- Hernández v. Commissioner of Internal Revenue (490 U.S. 680, 1989)	LR, donaciones, excepciones fiscales
256.- County of Allegheny v. ACLU (492 U.S. 573, 1989)	Símbolos religiosos, espacios públicos
257.- Jimmy Swaggart Ministries v. Bd. of Equalization (493 U.S. 378, 1990)	Org. religiosas, excepciones fiscales
258.- Employment Div. v. Smith (494 U.S. 872, 1990)	LR e indios
259.- Davis. V. U.S. (495 U.S. 472, 1990)	LR, donaciones, impuestos

260.- Westside Bd. of Educ. v. Mergens (496 U.S. 226, 1990)	Rezo, centros educación pública
261.- EEOC v. Arabian American Oil Co. (499 U.S. 244, 1991)	Discriminación relig., trabajo
262.- Lee v. Weisman (505 U.S. 577, 1992)	Rezo, centros educación pública
263.- International Soc. for Krishna Consciousness, Inc. v. Lee (505 U.S. 672, 1992)	Literatura relig., espacios públicos
264.- Church of Scientology v. U.S. (506 U.S. 9, 1992)	LR, activismo judicial
265.- Lamb. Chapel Ctr. Moriches Union v. Free School Dist. (508 U.S. 384, 1993)	LR, discriminación relig. centros educativos
266.- Church of Lukumi Babalu Aye, Inc. v. City of Hialeah (508 U.S. 520, 1993)	LR, santería, sacrificio de animales
267.- Zobrest v. Catalina Foothills School Dist. (509 U.S. 1, 1993)	Beneficios a org. relig., centros educativos religiosos
268.- Bd. of Educ. v. Grumet (512 U.S. 687, 1994)	LR, centros educativos publ., org. relig.
269.- Hurley v. Irish-American Gay, Lesbian & Bisexual Group (515 U.S. 557, 1995)	Libertad de conciencia, sexualidad, orden y moral público
270.- Capitol Sq. Review 6 Advisory Bd. v. Pinette (515 U.S. 753, 1995)	Símbolos relig., centros educativos públicos
271.- Rosenberger v. Rector & Visitors (515 U.S. 819, 1995)	Discriminación relig., centros educativos públicos
272.- Agostini v. Felton (521 U.S. 203, 1997)	Beneficios a org. relig., centros educativos públicos
273.- City of Boeme v. Flores (521 U.S. 507, 1997)	LR, RFRA
274.- Boy Scouts of America v. Dale (530 U.S. 640, 2000)	Libertad de conciencia y moral
275.- Troxel v. Granville (530 U.S. 57, 2000)	LR, derechos paternales
276.- Santa Fe Ind. School Dist. v. Doe (530 U.S. 290, 2000)	Rezo, centros educ. religiosos
277.- Mitchell v. Helms (530 U.S. 1296, 2000)	Beneficios a org. relig., centros educ. religiosos
278.- Good News Club v. Milford Cent. School (533 U.S. 98, 2001)	Discriminación relig., centros educ. religiosos
279.- Zelman v. Simmons-Harris (536 U.S. 639, 2002)	Beneficios a org. Relig., centros educ. religiosos
280.- Watchtower Bible and Tract Society of New York, Inc. v. Village of Stratton (536 U.S. 150, 2002)	Literatura religiosa, proselitismo
281.- Elk Grove Unified School Dist. v. Newdow (542 U.S. 1, 2004)	Rezo, centros educ. relig., saludo a la bandera
282.- Hibbs v. Winn. (542 U.S. 88, 2004)	ONGs, impuestos
283.- Locke v. Davey (540 U.S. 712, 2004)	Discriminación religioso, educación, ayudas
284.- Brown v. Payton (544 U.S. 133, 2005)	LR, derechos del detenido
285.- Cutre v. Wilkinson (544 U.S. 709, 2005)	LR, personas internadas

A propósito se ha cortado el enunciado de casos en el año 2005 (tras la reelección de W. Bush), pues actualmente son más de trescientos cincuenta

grandes casos sobre la materia, ya que la ilustración de las nuevas temáticas –que completan todo ello– se desea abordar en el siguiente epígrafe, donde sí se entra a conocer “los otros estudios de caso” –tal como reza el subtítulo de este estudio–. Entre las muchas lecciones a extraer, una que no se desea dejar pasar y que guarda relación con la amplia producción jurisprudencial –casi olvidada en parte–, es el hecho de que el viejo sistema del estudio de caso de tipo lineal (por criterios cronológicos), no es viable ya –por las razones aducidas–, sino que resulta más conveniente la vía sistemática por áreas (*area cases*), tal como se aclara seguidamente.

III. ÁREAS TEMÁTICAS

Las áreas temáticas elegidas, a modo de red de redes de cuestiones entrelazadas, son de carácter interdisciplinario y de gran complejidad, de ahí que se recurra a un tipo de estudio de caso holístico: se trata de combinar desde la *epojé* y la *mayéutica*, pasando por la analítica política y la crítica cultural, hasta llegar a la polemología social (*problema method*), sin dejar de prestar atención al enfoque prioritario, que es el jurídico (conforme a unos fundamentos de derecho, que guían el resto de la argumentación y evidenciación del caso correspondiente).

1. Estudios domésticos: libertad religiosa y políticas federales

Téngase en cuenta que la religión en los EE.UU. –debido a su concepción más secular– pasa a ser la clave para lograr la salvación a través del mundo, lo que contribuye al impulso de un Estado social de base particular o *social gospel* (evangelismo social –versión protestante de la doctrina social católica–). La idea es que la asistencia social comunitaria la proporcionen asociaciones locales, en su mayoría religiosas. Es por todo ello que buena parte de la regulación sobre la materia es compilada en el Título 42 del *United State Code*, cuyo rótulo es de la *Salud y Bienestar Público*. Así se constata del listado de más de cien actividades que en tal sentido vienen desarrollando el clero, los religiosos, las iglesias y sus entes dependientes, de entre las que se destacan las siguientes (por ser la más populares): a) actividades y servicios (servicios de adopción, orfanatos, centros de acogida de menores, asistencia de madres solteras, programas de apoyo a jubilados, centros de recreo juvenil, centros de recreo de mayores, centros de retiros espirituales, clínicas de salud, servicios de apoyo al inmigrante, fondos de caridad, santuarios, programas de rehabilitación, programas de apoyo psicológico, programas de alimentación a indigentes); b) organizaciones y actividades patrocinadas (escuelas de enfermería, colegios de educación elemental,

institutos de educación secundaria, escuelas bíblicas, seminarios teológicos, universidades, fundaciones de educación, centros de convenciones, cursos de estudio en casa, seminarios públicos, centros de meditación, librerías, archivos, bibliotecas, editoriales (de libros de religión y educación); c) bienes y productos ofrecidos por las iglesias (libros, revistas, documentales, programas de radio, programas de televisión); d) actividades recreativas y sociales (grupos de teatro, clubes de hombres, clubes de mujeres, centros de juventud, centros de mayores/jubilados, campamentos de verano, zonas de picnic/merenderos, parques infantiles, bazares, clubes sociales, clubes de solteros); e) organizaciones afiliadas (granjas, tiendas de objetos religiosos, conventos, monasterios, cementerios, servicios de inspección y certificación de comida (*kosher*), programas de mutuas aseguradoras); etc.

Por tanto, debido al gran peso que tienen las confesiones en la implementación local de las políticas sociales, se entenderá que se hayan elegido los dos siguientes supuestos, pues aunque ambos provengan del Ejecutivo Federal, parecen realizar una lectura de inversión de las interpretaciones clásicas de las cláusulas de la *Primera enmienda* sobre libertad religiosa (*free exercise & (non)establishment*) –causando con ello, no solo cierta discriminación, sino además una creciente brecha en el tan cacareado muro de separación (*wall of separation*)–.

A) ESTUDIO DE CASO 1: ORGANIZACIONES BASADAS EN LA FE (FAITH-BASED & COMMUNITY ORGANIZATIONS / INICIATIVES - FBOs)

a) Consideraciones preliminares

La política social de las Administraciones W. Bush –como ya se mencionara– es heredera del impulso intervencionista federal de los programas iniciados por CLINTON (e.g. *Charitable choice*, *International Religious Freedom Monitoring*, *No child left behind*, etc.)⁷, solo que con un sesgo discursivo

⁷ Como se ha mencionado con anterioridad, los programas de organizaciones basadas en la fe de W. Bush, parten de la *Welfare Reform* (reforma del Estado de bienestar) de las Administraciones Clinton, a través de la *Charitable Choice* (implantada por leyes como *The Personal Responsibility and Work Opportunity Reconciliation Act* de 1996, así como, programas del tipo de *Temporary Assistance to Needy Families*, *Community Services Block Grant*, etc.). La diferencia estriba en que, mientras el objetivo inicial de la primera etapa de las políticas públicas de Clinton, se pretendía dotar de fondos públicos a las ONGs –haciendo la competencia excluyente a las iglesias–, con W. Bush, se eliminan las restricciones tradicionales, al acceso a fondos públicos, para las organizaciones de fe con actividades de promoción comunitaria. Vid. DAVIS y HANKINS (1999), EDWARDS (2007).

neoconservador. En términos más específicos, ello aclara la paradoxología manifiesta en torno a las políticas públicas de W. Bush, pues pese a tratarse de un republicano y evangélico converso, sus programas federales de intervención comunitaria, en realidad, son vías de financiación de *Faith-based & Community Organizations / Initiatives* (organizaciones/iniciativas basadas en la fe y (el servicio a) la comunidad) (FBOs). Con esta denominación eufemística, se está haciendo referencia a las organizaciones e iniciativas religiosas, especialmente, a aquellas variedades surgidas del último despertar religioso (frente a las *well-established*)⁸, y cuyos fieles conforman buena parte de la base electoral de W. Bush. Formuladas las debidas aclaraciones preventivas y contextualizadoras, a continuación, se procede a una breve y expeditiva presentación de las FBOs, abordándose cuestiones como: a) ¿en qué consiste y qué relación se tiene con la *Casa Blanca*?; b) ¿qué regulación le atañe?; c) polémicas y aporías.

b) *Significado y alcance*

FBOs constituye un conjunto de programas de actuación social, calificado por el propio Presidente W. Bush como “una de mis más importantes iniciativas (...) para ensalzar la gran compasión estadounidense, mediante unos EE.UU. con un corazón, un alma, y una conciencia al mismo tiempo”.⁹ Partiendo de la reforma del Estado de bienestar iniciada por Clinton con el conjunto de programas *Charitable choice*, el Presidente W. Bush, recondujo las ayudas previstas, incrementándolas, y donándolas a organizaciones locales basadas en la fe y el servicio comunitario –bajo la excusa de acercar la Administración al ciudadano, sin necesidad de niveles intermedios, evitándose así un excesivo papeleo, el goteo de fondos, etc. Para vertebrar el sistema, el Presidente W. Bush, en el año 2001 nombra como *Director de la Oficina de la Casa Blanca para FBOs* a J. Towey –sustituido en 2006 por J.F. Hein, quién además ocupa el cargo de Vicesecretario del Presidente–, sirviendo de enlace con unos ciento cincuenta programas en curso de otros Departamentos (v.g. Agricultura, Comercio, Educación, Salud y Servicios Sociales, Vivienda y Desarrollo Urbanístico, Justicia, Trabajo, Asuntos de Veteranos, Administración de Pequeños Negocios, etc.), y gestionando la concesión de más de mil programas de ayudas y becas (con un presupuesto de cientos de millones de dólares). Todas estas ayudas están abiertas a la

⁸ Por *faith groups* (grupos de fe), se entienden aquellas variedades religiosa más recientes e informales, surgidas del último despertar religioso en la década del 60'. Dicha terminología se adopta en oposición a las *well-established religious denominations* (confesiones religiosas bien establecidas), que refiere al resto de organizaciones religiosas.

⁹ *Cfr.* VV.AA. (2001) p. 2.

solicitud de cualquier organización con actividades de promoción social y bienestar general (v.g. caridad, educación, salud, ayuda a minusválidos). No hay fondos exclusivos para las organizaciones basadas en la fe –salvo pequeños programas algo más específicos, como *Compassion Capital Fund* (Fondo de capitales para la compasión)–, sino que todas las ayudas están abiertas a cualquier organización y/o iniciativa con vocación de ayuda a los demás y contribución al bien común. La fiscalización de las ayudas concedidas se realiza a través de un procedimiento de cinco pasos: (1) *Paso 1, Informes financieros*: se exige cumplimentar el *Standard Form 269* (formulario tipo 269), que asegura estar al corriente de los pagos tributarios y de la adecuada situación financiera; (2) *Paso 2, Copatrocinio*: no es un requisito obligatorio para todas las ayudas, pero sí bastante frecuente. Consiste en pedir datos de las otras organizaciones que también contribuyen a financiar el proyecto; (3) *Paso 3, Custodia de documentación*: se pide al receptor de la ayuda, que guarde la documentación presentada, así como las facturas de los gastos, durante un período aproximado de tres años (v.g. si se recibe la ayuda en 2003, hasta 2006, entonces, es necesario guardar la documentación hasta 2009); (4) *Paso 4, Notificación periódica*: mientras se reciba la ayuda, existe el deber de informar periódicamente, en los plazos fijados para cada convocatoria, dando detalle de la evolución del proyecto, con sus gastos, sus resultados, etc; (5) *Paso 5, Auditoría*: por la recepción de los fondos públicos, la Administración se reserva el derecho de auditoría. Normalmente, para fondos inferiores a 500.000 dólares, se suele permitir la auto-auditoría de la organización receptora de la ayuda; para más de 500.000, habitualmente, se solicita a la organización que contrate a un auditor externo; para cuantías mayores, es la propia Administración la que audita.

c) Regulación

Esta es una normativa de desarrollo de rango diverso, ya que comprende desde órdenes o decretos ejecutivos presidenciales, pasando por leyes parlamentarias y reglamentos departamentales o ministeriales, hasta órdenes de agencias autónomas: (1) *Executive Orders* (órdenes o decretos ejecutivos presidenciales) (E.O.): E.O. 13397, para la creación de un nuevo centro para FBOs en el Departamento de Seguridad Nacional (7 de marzo de 2006); E.O. 13280, para exigir una igual protección para FBOs (12 de diciembre de 2002); E.O. 13199, para la creación de la Oficina de la Casa Blanca para FBOs (29 de enero de 2001); E.O. 13198, para la creación de cinco centros para FBOs (29 de enero de 2001); etc.; (2) *Public Acts / Bills* (leyes orgánicas y ordinarias): *Charity Aid, Recovery, and Empowerment Act of 2002* (Ley de ayuda a la caridad, la recuperación y su vinculatoriedad); *Savings for Working Families Act of 2002* (Ley de ahorros para las familias trabajadoras); etc.; (3) *Final Rules* (Reglamentos Departamentales/Ministeriales) (F.R.): a

F.R. del Departamento de Educación: *Participation in Education Department Programs by Religious Organizations; Providing for Equal Treatment of All Education Program Participants* (Programas de participación en educación por las organizaciones religiosas; dándose un tratamiento igualitario a todos los participantes en los programas de educación) (4 de junio de 2004); b) F.R. del Departamento de Asuntos de Veteranos: *Homeless Providers Grant and Per Diem Program; religious organizations* (Ayudas proporcionadas a los sin techo y programas diarios (de asistencia) (8 de junio de 2004); c) F.R. del Departamento de Agricultura: *Equal opportunity for religious organizations* (igualdad de oportunidades para las organizaciones religiosas) (9 de julio de 2004); etc.

d) *Polémicas*

Resulta de dudosa constitucionalidad el uso que a veces se ha hecho de los fondos concedidos, para actividades próximas al proselitismo (v.g. campañas de salvación de almas y de abstinencia sexual); al mantenimiento religioso (v.g. rezos por el bienestar general); etc. Incluso, se ha llegado a aplicar estos fondos para financiar la contratación de los seguros de responsabilidad civil, para ministros de culto e iglesias. ¿En qué afecta todo esto a la interpretación de las citadas cláusulas de la Primera Enmienda sobre la Libertad Religiosa? ¿Podría haber conflicto con el estudio de caso 2?

B) ESTUDIO DE CASO 2: PROYECTO LIBERTAD PRIMERA/PRINCIPAL (THE FIRST FREEDOM PROJECT)

a) *Consideraciones preliminares*

El 20 de febrero de 2007, el Fiscal General, A. R. Gonzales, pone en conocimiento de los medios de comunicación una de las iniciativas clave de su mandato, como es *The First Freedom Project* (Proyecto Libertad Primera o Principal). En sus propias palabras, consiste en: “una iniciativa para preservar la libertad religiosa, lo que requiere un avanzado compromiso para proteger la más básica libertad para la gente de todo tipo de fe”.

b) *Significado y alcance*

Entre las medidas iniciales a adoptar, en el seno de este proyecto, el Fiscal General priorizó las siguientes: a) La presentación de un informe sobre el impulso para el cumplimiento de leyes protectoras de la libertad religiosa (con la actividad del Ministerio Fiscal, entre los años 2001 y 2006), donde se pone de manifiesto que, pese al empeño mostrado, es necesario dotar de más recursos, lo que conduce a la segunda medida; b) Se propone la constitución

de un Departamento dependiente, cuyo director sería el ayudante del Fiscal General para la *División de Derechos Civiles*; c) Se enuncian una serie de primeras actuaciones complementarias de concienciación, como la celebración de seminarios regionales, la implantación de un servicio de consulta sobre discriminaciones religiosas, etc.; d) Los objetivos: Los temas prioritarios marcados, para dar un impulso “pro-activo” de la libertad religiosa y combatir la discriminación a través de “sinergias”, son: a) la discriminación en la educación; b) la discriminación en el empleo; c) la discriminación en vivienda; d) la discriminación crediticia; e) la discriminación en la asistencia pública; e) Discriminación religiosa en Educación: dentro de la *División de Derechos Civiles*, la *Sección de oportunidades educativas*, en aplicación del *Título IV y IX de la Ley de Derechos Civiles de 1964*, se dedica a promover casos ante los tribunales para evitar discriminaciones en las aulas públicas por razón de raza, color, religión, sexo u origen nacional. Los litigios más habituales, así como sus ejemplos más recientes –de ahí que aun carezcan de las notas de registro de otros casos ya compilados–, son: (1) *Harassment* (acoso): se vigilan casos de acoso religioso, especialmente, de profesores a alumnos (v.g. en *Delaware School District*, en marzo de 2005, hubo que proteger a estudiantes musulmanes de *cuarto grado*); (2) *Student Religion Expressions* (expresiones religiosas estudiantiles): se vigila la discriminación en iniciativas de los propios estudiantes (v.g. un grupo de estudiantes de instituto en Massachussetts fueron suspendidos de clases por entregar caramelos con mensaje religioso), y las patrocinadas por los centros educativos (v.g. un concurso de talentos musicales, en un colegio de New Jersey, censuró una canción por ser cristiana); (3) *Religious dress* (vestimenta religiosa): no cabe discriminación, por ejemplo, por el uso de pañuelo para la cabeza (v.g. *Muskogee Public School District*, fue denunciado por no permitir a una estudiante musulmana asistir a clases con el velo); (4) *Equal access* (acceso en igualdad –de condiciones–): los centros públicos deben permitir a los grupos religiosos desarrollar actividades extraescolares en igualdad de oportunidades (v.g. *Good News Clubs* (agrupaciones de buenas noticias), son asociaciones estudiantiles que realizan actividades benéficas y para la mejora social, pero debido a su cariz religioso, no es reconocida su labor y no se les conceden espacios para sus reuniones, ni financiación, etc.); (5) *Exclusion from Higher Educational Opportunities Based on Belief* (exclusiones por creencias para oportunidades de educación superior): *ídem* (v.g. *Texas Tech University*, un profesor de biología se negaba a hacer cartas de recomendación para Facultades de Medicina si el estudiante no prometía antes creer firmemente en la teoría de la evolución); (6) *Religious Holidays* (festividades religiosas): deben respetarse las festividades, especialmente, si existe autorización paterna (v.g. en Indiana, un chico fue suspendido de clases por faltar varias veces al centro, debido a celebraciones religiosas, y su madre fue demandada por negligencia, por parte de las autoridades locales); f) Discriminación religiosa en el empleo:

igualmente, dentro de la *División de Derechos Civiles*, existe una *Comisión para la igualdad de oportunidades laborales*, que en aplicación del Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964, se dedica a promover casos ante los tribunales para evitar discriminaciones de trabajadores en instituciones públicas o de centros religiosos a sus trabajadores. Entre los litigios más recientes llevados por la Comisión (en el año fiscal 2005-2006 –muchos de ellos aun en las cortes), destacan dos casos: a) *U.S. v. Los Angeles County Metropolitan Transit Authority*, por exigir en sus formularios de empleo plena disposición de horario, sin tener en cuenta el descanso sabático de los judíos o el dominical de los cristianos, etc.; b) *U.S. v. State of Ohio*, donde su agencia de protección ambiental no empleaba trabajadores que, por motivos religiosos, alegaban objeción de conciencia al pago obligatorio de las tasas sindicales (ya que el sindicato era pro-aborto, pro-matrimonio homosexual, etc.); g) Discriminación religiosa en vivienda: otra entidad, en el seno de la *División de Derechos Civiles*, es la *Sección de Vivienda y Promoción Civil*, en aplicación de la *Fair Housing Act* o Ley de vivienda –competencia compartida con el *Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbanístico*–, que se dedica a promover casos ante los tribunales para evitar discriminaciones religiosas en la obtención de casa. Igualmente, entre los litigios más recientes, llevados por la Sección, destacan tres casos, donde los afectados, bien no pudieron adquirir su vivienda o ésta fue atacada, por razón de su fe y raza, porqué se logran indemnizaciones al respecto: a) *U.S. v. Hillman Housing Corporation*, en New York; b) *U.S. v. Altmayer*, en Chicago; c) *U.S. v. San Francisco Housing Authority*, en San Francisco; h) Discriminación religiosa en créditos: la *Sección de Vivienda y Promoción Civil*, también se dedica a dar cumplimiento a la *Equal Credit Opportunity Act* o Ley de igualdad de oportunidades crediticias –competencia compartida con otras agencias, como el *Internal Revenue Service* (servicio de recaudación interna)–, dedicándose a promover casos ante los tribunales para evitar discriminaciones religiosas en la concesión o devolución de créditos (v.g. causas habituales en la práctica son: la denegación del crédito, la incorporación de cláusulas abusivas, etc.)¹⁰; h) Discriminación religiosa en servicios públicos: una vez más, otra tarea de la *Sección de Vivienda y Promoción Civil*, en aplicación del Título II de la Ley de Derechos Civiles de 1964, es velar por el cumplimiento del respeto religioso en servicios públicos, como restaurantes, cines, etc. Uno de los últimos casos llevados por la Sección fue, la discriminación sufrida por un *Sikh*, en un restaurante de Virginia, donde le exigían quitarse el turbante para poder acceder al restaurante; i) Discriminación religiosa en asistencia pública: sin una unidad específica, la *División de Derechos Civiles*, de acuerdo con el Título III

¹⁰ Tras la crisis crediticia-hipotecaria, esta medida del proyecto ha quedado muy difuminada.

de la Ley de derechos civiles de 1964, puede tramitar todo caso relacionado con la falta de igualdad de trato en el acceso a las prestaciones públicas. Un buen caso ilustrativo de la materia, es el de *Blanch Springs* (Texas), donde un bando municipal de 2003, prohibía toda actividad religiosa en los Centros de Recreo de Mayores, no pudiendo los jubilados bendecir la mesa, cantar himnos bíblicos, etc.

c) *Regulación*

Vid. fundamentos de derecho citados en el pto. b).

d) *Polémicas*

Cierto es que corresponde a los poderes públicos promover el libre ejercicio, pero no así una actitud proselitista en materia religiosa. ¿Existen indicios de discrecionalidad o activismo jurídico-administrativo?

2. Estudios foráneos: factor religioso y geopolítica

En la década de 1990, con la Administración Clinton se procede por fin a ratificar el Pacto de Derechos Civiles y Políticos de 1966 –uno de los principales convenios de derechos humanos de las Naciones Unidas (ONU), del que los EE.UU. había sido su máximo valedor durante la Guerra Fría, y sin embargo, nunca había incorporado plenamente a su Ordenamiento interno–. De este modo, los EE.UU., pasa a ser un país de pleno derecho y participación en el sistema de la ONU para el reconocimiento, protección y promoción de los derechos humanos. Especialmente destacada es su actuación en la Relatoría de Libertad Religiosa. Sorprendentemente, es la misma Administración Clinton la que empieza a constituir un sistema paralelo, a través de sus embajadas, nutriéndolo de recursos, hasta que de pronto, salta el escándalo sexual, se termina la legislatura y comienza su andadura la Administración W. Bush, que hará un excesivo uso del sistema IRFA –se trata de una reproducción del mismo problema que tuvo lugar con el ámbito doméstico con el sistema FBOs, por ejemplo–.

A) *ESTUDIO DE CASO 3: LEY DE LIBERTAD RELIGIOSA INTERNACIONAL (THE INTERNATIONAL RELIGIOUS FREEDOM PROGRAM - IRFA)*

a) *Consideraciones preliminares*

Como se viene señalando, con la caída de la URSS y durante buena parte de la década de los 90, en los EE.UU. se barajan diversas opciones legítimas de su intervención exterior (v.g. contención del narcotráfico, del

terrorismo, del subdesarrollo y de la inmigración de los Estados fallidos). De entre las mismas, finalmente, llega a destacar la promoción y protección de la libertad religiosa, entendida como un pilar de los derechos humanos y la democracia. Bajo tal argumentario, se revitaliza así un mesianismo que, tras los atentados del 11/S, da lugar a una intensificación de un juego geopolítico de carácter religioso-cultural. Pues bien, del estudio de uno de los primeros instrumentos legitimadores (la *Ley de libertad religiosa internacional* y su sistema operativo), y de la comprensión de la deriva hacia un juego geopolítico netamente religioso-cultural, es de lo que versa este punto, permitiendo la observación de la actual lógica de transnacionalidad del Derecho estadounidense.

b) *Significado y alcance*

Se trata de una ley pública, comparable con las leyes orgánicas de Europa-continental, cuya introducción en el parlamento federal corrió a cargo del Congresista F.R. Wolf¹¹, el 8 de septiembre de 1997, bajo la denominación *Freedom From Religious Persecution Act* (Ley de libertad a causa de la persecución religiosa). El proyecto original de Wolf pretendía la supervisión de la libertad religiosa en el mundo, con el ánimo de proteger a los misioneros estadounidenses, y de paso, a las minorías religiosas. La idea no era tan descabellada, como algunos puristas del corriente Derecho Internacional Público –dicho sea de paso, con menos de sesenta años de vigencia (las Naciones Unidas)– clamaron¹², ya que no se trataba de una ley internacional aprobada por un parlamento nacional, sino más bien era una norma transnacional: los EE.UU., como hiper-potencia planetaria tiene intereses y ciudadanos en todo el mundo, por lo que en consecuencia con dicha lógica

¹¹ Se trata de un político de larga trayectoria, con experiencia en distintos campos, aunque hace tiempo que se centró en relaciones internacionales y derechos humanos: elegido en representación del Estado de Virginia en diez ocasiones (más de veinte años en el cargo), ha repartido su tiempo entre tres áreas políticas, como son Transportes y Telecomunicaciones (perteneciendo a los Subcomités de Comercio y Justicia, el de Estado y Judicatura, etc.), así como Derechos Humanos (sirviendo en la Comisión para la Seguridad y Cooperación en Europa), además de realizar trabajos de campo en Afganistán, China, Etiopía, Sierra Leona y Sudán, acaso, tales destinos pudieron influir en el tono de civilizing sense y self-righteousness de su proyecto de ley, y que tan bien casaban con el sentir de la doctrina Clinton del humanitarismo, además de abrir las puertas a las ansiedades preventivas neoconservadoras.

¹² En la línea discursiva, igualmente, resulta curioso que no se proteste frente a las cláusulas abusivas –independientemente de la pretensión moral subyacente– frente a terceros que impone la Unión Europea en sus intercambios comerciales con otros países, pudiendo rescindir dicha relación discrecionalmente si no se observan aquellas.

puede regularse tal realidad, ahora bien, cuáles son los fines no oficiales que mueven a la constitución de un instrumento así, como su sistema propio, cuando existe otro vigente al que se supone se apoya, como es la figura del relator para la libertad religiosa de Naciones Unidas; todo ello conduce a la aceptación o no del *principio de buena fe*, como vuelve a plantearse más adelante. Con respecto al proceso de tramitación de la IRFA, pese a su premura¹³, fue arduo y laborioso, no tanto en términos sustanciales ya que había una vocación unívoca de los poderes públicos, sino en lo formal, porque los *matices y sellos personales* suponían prestigio y poder potencial de para su interpretación implementadora. En esto, el proyecto pasó por más de una decena de Comités y Subcomités, recibiendo tres enmiendas en la Cámara de Representantes (más dos normas de apoyo para su tramitación), a las que añadir otras tres del Senado, y una última durante la votación final; de tal modo, el 9 de octubre de 1978, el Senado aprobó la norma por abrumadora mayoría (98 votos a favor, 0 en contra, 2 en blanco); dieciocho días más tarde, el Presidente de los EE.UU. la firmó, adquiriendo entonces la condición de ley pública. En cuanto a la estructura de la norma, la IRFA, resulta una norma relativamente larga, si se tiene en cuenta que se trata de un tema concreto y no se está ante una *Omnibus Law* (Ley de acompañamiento) de contenido y alcance variado. La IRFA consta de un preámbulo, siete títulos, dos subtítulos y cuarenta y una secciones. Sobre el contenido *stricto sensu* de IRFA, cabe destacar que pese a su carácter transnacional, efectivamente, los EE.UU. se mantienen dentro del margen de sus intereses, así como de la atención a sus ciudadanos y sus recursos. Su labor de vigilancia corresponde a las embajadas estadounidenses y las sanciones a adoptar siguen afectando a la soberanía de dicho país, porque solo operan sobre las ayudas internacionales que los EE.UU. aprueban en sus presupuestos nacionales –la gran duda, otra vez, es acerca del respeto al *principio de buena fe* y el de *soberanía nacional*–.

c) Regulación

IRFA y sus modificaciones.

d) Polémicas

Varios son los puntos oscuros. Desde cuestiones procedimentales, como es el hecho de la prescripción y caducidad previstas para el Sistema IRFA (que deberían haber desaparecido buena parte de sus organismos a comienzos

¹³ Un tiempo récord de un año, un mes y un día, gracias a que desde su presentación recibió el *mensaje de urgencia* del *Comité de Reglas*, lo que agilizó considerablemente su tramitación, pues de otro modo se habría demorado años.

de la presente década), hasta otros temas de mayor fondo y calado, como es la legitimidad, validez y eficacia de la transnacionalidad del Derecho estadounidense (¿por qué y cómo pueden los estadounidense legislar y hacer cumplir su Derecho más allá de sus fronteras?).

A estas áreas temáticas señaladas hay que añadir otra pujante como es la de cuestiones actuales, acerca de la protección de las minorías, la bioética, etc. Es un bloque tipo cajón de sastre de temáticas sobrevenidas, por lo que aquí solo se ofrecen un par de notas introductorias, dejando su estudio para mejor ocasión.

En cuanto a lo de las minorías, es una cuestión peliaguda, pues supone salir del régimen de los derechos generales para todos, para entrar en la justificación de por qué un grupo se merece un trato especial. Ciertamente es que la noción tradicional de democracia es la del *gobierno de la mayoría respetando a las minorías*, sin embargo, bajo tal premisa se esconde una trampa, porque cualquier integrante de la mayoría, en realidad, se halla en desventaja frente a las minorías, que a su vez diluyen sus obligaciones y responsabilidades (como cruz de la cara de los derechos especiales propios) vía la persona moral que representa al grupo. La cuestión es que, para poder otorgar un régimen especial a las minorías, ha de responder el mismo a una exigencia de subsistencia del mismo grupo, y que su existencia suponga una contribución al bien común –en principio, la pluralidad es buena, pero la división y la confrontación no, luego habrá que valorar los fines y medios de dichas minorías: ¿aportan riqueza o generan tensión?–. Sin ánimo de desviarse hacia campos de la Filosofía Político-Jurídica y Moral, se procede a aterrizar la cuestión relativa a por qué sí se protege a unas minorías y no a otras. El estudio de caso que mejor ilustra toda esta problemática es el la guerra del peyote contra la del pollo –o sea, de por qué se favorecen las prácticas religiosas de los indios americanos, aunque ello implique el consumo de drogas, mientras no se aplica el mismo criterio para las prácticas sincréticas de afro-americanos y su sacrificio de animales–.

Con respecto a la bioética, se trata de un campo de por sí en expansión. Comenzó con temas de trasplantes y transfusiones, continuando con la eugenesia (v.g. *síndrome dawn* –comenzando con casos de retraso mental severo hasta ampliarse a malformaciones–), y la castración química (*ídem*), por la contracepción, para extenderse luego a cuestiones como la clonación, la crioestasis, la modificación genética, los bebés a la carta o medicamento (diseñados para curar a otros familiares), etc. Los problemas relacionados con esta área temática crecen a medida que aumenta la tecnología bio-sanitaria, pues en las fronteras es donde surgen los dilemas ético-morales. El caso es que –por duro que suene–, no le corresponde al jurista determinar lo

que está bien o mal –eso es misión del filósofo especialista en ética y moral–, sino que ha de limitarse a calificar si un supuesto es conforme a Derecho o no. Para ello es necesario que existan unas instituciones con contenido, o sea, con términos y plazos, además de derechos y obligaciones. Ahora bien, lo que sí es clara misión del jurista es denunciar la perversión que se realice del sistema de derecho, bien por la transmutación de los delitos en derechos, la desaparición de los límites (con los términos y plazos, con sus causas eximentes, imputables, agravantes o atenuantes), todo ello fruto de fenómenos anti-jurídicos como el activismo judicial, la ingeniería social político-jurídica, los científicismos político-jurídicos (velos de confusión técnica e ideológica), y otros. En consecuencia, una buena propuesta de estudio de caso sería *Casos Roe & Doe v. W. Bush y su regulación*. Con tanta amalgama, se busca la evidenciación no solo de los dilemas bioéticos de implicaciones biojurídicas, sino también las perversiones que se están acometiendo contra el Ordenamiento, al articularse desde una flagrante anti-juridicidad (v.g. falsas acusaciones, activismo legislativo y judicial).¹⁴

CONCLUSIONES

Como se ha visto, el recurso del estudio de caso para aprender Derecho es muy útil, pues conforme al pragmatismo estadounidense, es posible adquirir las lecciones mediante supuestos más fáciles de recordar que las categorías abstractas que se suelen manejar en otros sistemas educativos. En el ámbito iuseclesiasticista, el estudio de caso ayuda aun más, pues permite una mejor combinación simultánea de Derecho, política y religión, desde una apreciación inductiva, lo que mitiga el impacto de los posibles prejuicios –algo más habitual en las aproximaciones de corte deductivo–.

Ahora bien, hay una cuestión que no se ha podido aclarar debidamente y quizá pueda inducir a error: de los estudios de caso planteados, tal como se han presentado, es posible llegar a pensar que existe una serie de dialécticas: nada más lejos de la realidad. Una vez más, aparece en escena el

¹⁴ Los casos Roe y Doe –seudónimos dados a las supuestas víctimas de violación–, que sirvieran de base para la legalización del aborto en EE.UU., en la década de 1970, están basados en falsedades –en ambos casos se probó con el tiempo que no hubo violaciones de extraños, ni las embarazadas estaban en peligro, si acaso por las presiones de sus abogados, más preocupados en hacer historia y apoyar causas que en el bienestar de sus defendidas–; b) la regulación de W. Bush, tanto como Gobernador como Presidente, ha sido a resultas de casos concretos y recurriéndose habitualmente a vías excepcionales de tramitación, de ahí que luego se hayan usado para otros fines (v.g. *Texas Advanced Directives Act, 1999, Partial Birth Abortion Act, 2003, Unborn Victims of Violence Law, 2004*).

pragmatismo, que ayuda a los estadounidenses a superar sus disonancias cognitivas –o sea, en caso de darse un choque de creencias, éste ha de superarse sin permitirse un colapso del sujeto afecto–. Es por ello que el estadounidense es socializado para integrar, en vez de enfrentar, luego la presentación de posiciones opuestas no le condiciona a prever un enfrentamiento, sino la diversidad de intereses en juego que hay que procurar armonizar, por lo que no hay una única solución, sino tantas como intereses en relación. De este modo, el jurista estadounidense, en vez de aprender de memoria respuestas prefabricadas, combina las posibles hasta dar con la más conveniente en cada momento.

Por tanto, las propuestas aquí planteadas pretenden evidenciar la creciente complejidad social, y la necesidad al respecto de preparar juristas que sepan operar en y con el nuevo Derecho, articulado él mismo como una red de redes regulatorias, donde las esferas sociales vuelven a estar conectadas –incluso en situación de interdependencia solidaria, aunque sin caer en confusiones de épocas pasadas–, donde las soluciones que habría de aprender a ofrecer el estudiante de Derecho, en especial en la disciplina de Derecho Eclesiástico del Estado, tendrían que depender sus calificaciones en gran medida del entrenamiento adquirido en el desarrollo de la capacidad de análisis crítico-creativo y la destreza para argumentar y evidenciar. Para tal fin bien puede ayudar el estudio de caso, sobre todo en su variante de áreas temáticas entrelazadas.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

AHLSTROM, S. E. (1972): *A religious History of the American people* (New Haven, Yale University Press) 1158 pp.

BELLAH, R.N. (1970): *Beyond beliefs* (New York, Harper & Row) 306 pp.

_____, (1975): *The broken covenant: American Civil Religion in the Time of Trial* (New York, The Seabury Press) 198 pp.

BLAKELY, W. A. (1949): *American State papers and related documents on Freedom in Religion* (Washington D.C., The Religious Liberty Association) 915 pp.

BRUNKOW, R. V. (1983): *Religion and society in North America. An annotated bibliography* (Santa Barbara, ABC-Clio Press) 515 pp.

- BURR, N. R. (1961): *Religion in American life* (Princeton, Princeton University Press) vols. I y II.
- COBB, S. H. (1902): *The rise of religious liberty in America* (New York, MacMillan) 541 pp.
- DAVIS, D. y HANKINS, B. (edits.) (1999): *Welfare reform & Faith-based organizations* (Waco, Baylor University Press) 311 pp.
- DAWSON J. M. (1953): *America's Way of Church, State, and Society* (New York, MacMillan) 189 pp.
- DEMERATH, N. J. (1965) *Social class in American Protestantism* (Chicago, Rand McNally) 410 pp.
- EDWARDS, G. C. (2007): *Governing by campaigning. The politics of the Bush Presidency* (New York, Pearson) 303 pp.
- GALLUP, G., et al. (1989): *The people's religion. American Faith in the 90's* (New York, MacMillan) 278 pp.
- GREELY, A. M. (1972): *The Denominational society. A sociological approach to Religion in America* (Glenview, Scott Foresman & Co.) 266 pp.
- HAMMAR, R. R. (1983): *Pastor, Church & Law* (Springfield, Christian Ministry Resources) 447 pp.
- HOWARD, G. P. (1944): *Religious Liberty in Latin America?* (Philadelphia, Westminster Press) 170 pp.
- BOFF, L. (1986): *Church: charism and power. Liberation theology and the Institutional Church* (Minneapolis, Winston Press) 182 pp.
- HUDSON, W. S. (1973): *Religion in America. An historical account of the development of American religious life* (2° edition, New York, Charles Scribner's Sons) 463 pp.
- HURD, A. E. (1986): *Religion and Church and State: a bibliography selected from the ATLA religion database* (Chicago, American Theological Library Association) 602 pp.
- JAMES, W. (1902): *The Varieties of Religious Experience. A study in Human Natures* (New York, Modern Library) 823 pp.

- KEOGH, D. (1990) *Church and Politics in Latin America* (New York, St. Martin's Press) 430 pp.
- LEGLER, J. (1952): *The Two Sovereignties. A study of the relationship between Church and State* (New York, Philosophical Library) 186 pp.
- LIPPY, C. H. y WILLIAMS, P. W. (1988): *Encyclopedia of the American Religion. Studies of traditions and movements* (New York, Charles Scribner's Sons) 3 vols.
- MANNING, L. F. (1981): *The Law of Church-State Relations in a Nutshell* (St. Paul, West Publishing Co.) 305 pp.
- MALBIN, M. J. (1978): *Religion and politics: the intentions of the authors of the First Amendment* (Washington D.C., American Enterprise Institute) 40 pp.
- MAZUR, E. (1990): *The Americanization of Religious Minorities. Confronting the Constitutional Order* (Baltimore, Johns Hopkins University Press) 196 pp.
- MEAD, F. S., HILL, Samuel y ATWOOD, Craig (1985): *Handbook of Denominations in the United States* (Nashville, Abingdon Press) 397 pp.
- MECHAM, J. LL. (1934): *Church and State in Latin America* (Chapel Hill, University of North Carolina Press (revisado y ampliado 1966)) 465 pp.
- MELTON, J. G. (1989): *The Encyclopedia of American Religions* (Detroit, Gale Research Inc.) 2 vols.
- NOONAN, J. T. y GAFNEY, E. Mc. (2001): *Religious Freedom. History, cases, and other materials on the interaction of religion and Government* (New York, Foundation Press) 998 pp.
- OLMSTEAD, C. E. (1960): *History of Religion in the United States* (Englewood Cliffs, Prentice-Hall) 628 pp.
- PATTNAYAK, S. R. (1984): *Organized religion in the Political transformation of Latin America* (New York, University Press of America) 239 pp.
- PFEFFER, L. (1967): *Church, State and Freedom* (Boston, The Beacon Press) 832 pp.

- PIKE, F. B. (1964): *The conflict between Church and State in Latin America* (New York, Alfred A. Knopf Inc.) 239 pp.
- SÁNCHEZ-BAYÓN, A. (2008a): *I La Modernidad sin prejuicios. La religión en la vida pública estadounidense: Fundamentos* (Madrid, Delta Publicaciones) 250 pp.
- _____, (2008b): *Manual de Sociología Jurídica Estadounidense: del poder, lo sagrado y la libertad en la Modernidad Occidental* (Madrid, Delta Publicaciones) 185 pp.
- _____, (2009a): *Manual de Sociología Jurídica Estadounidense: del poder, lo sagrado y la libertad en la Modernidad Occidental* (2ª edición, Madrid, Delta Publicaciones) 185 pp.
- _____, (2009b): *II La Modernidad sin prejuicios. La religión en la vida pública estadounidense: Normativa* (Madrid, Delta Publicaciones) 235 pp.
- _____, (2009c): *Estudios de cultura político-jurídica* (Madrid, Delta) 263 pp.
- _____, (2010): *Estudios de cultura política-jurídica: de la tolerancia a la libertad y su cuarentena actual* (Madrid, Delta Publicaciones) 263 pp.
- _____, (2011) *Derecho Eclesiástico Global. Cuestiones y materiales de trabajo para Derecho Eclesiástico y Canónico* (Madrid, Biblioteca Universitaria de CC. Jurídicas, Económicas y Sociales – UCJC/Delta) 253 pp.
- _____, (2012a): *Estado y religión de acuerdo con los Estados Unidos de América. Análisis y sistematización del modelo relacional* (Saarbrücken, LAP LAMBERT Academic Publishing GmbH & Co ./ Editorial Académica Española) 324 pp.
- _____, (2012b): *Sistema de Derecho Comparado y Global* (Valencia, Tirant lo Blanch) 161 pp.
- SÁNCHEZ-BAYÓN, A., GONZÁLEZ, M. (2009): *Derecho Eclesiástico de las Américas: Fundamentos Socio-Jurídicos y Notas Comparadas* (Madrid, Delta Publicaciones) 190 pp.
- _____, (2011): *RIDE. Regulación Iberoamericana de Derecho Eclesiástico* (Madrid, Delta Publicaciones) 393 pp.

- SANDOZ, E. (1990): *Government of Laws. Political Theory, Religion, and the American Founding* (Baton Rouge, Louisiana State University Press) 259 pp.
- SEWARD, W. (1964): *Religion in American Culture. A sociological interpretation* (Homewood The Dorsey Press, Complement) 538 pp.
- SMITH, J. W. y JAMISON, A. L. (1961): *Religion in American Life* (Princeton, Princeton University Press. Complement) 4 vols.
- STARK, R. y GLOCK, C. Y. (1970): *American Piety* (Berkeley, University of California Press) 230 pp.
- STOKES, A. P. (1950): *Church and State in the United States* (New York, Harper & Row) 3 vols. 660 pp.
- SWEET, W. W. (1942): *Religion in Colonial America* (New York, Charles Scribner's Sons) 367 pp.
- _____, (1952): *Religion in the development of American culture* (New York, Charles Scribner's Sons) 338 pp.
- TYLER, A. F. (1944): *Freedom's Ferment. Phases of American Social History to 1860* (Minneapolis, The University of Minnesota Press) 608 pp.
- TUVESON, E. L. (1968) *Redeemer Nation. The Idea of America's Millennial Role* (Chicago, The University of Chicago Press. Complement) 238 pp.
- VV.AA. (2001): *Guidance to Faith-based and Community Organizations on Partnering with the Federal Government* (Washington, White House) 22 pp.
- WOOD, J., et al (1958): *Church and State in Scripture. History and Constitutional Law* (Waco, Baylor University Press, 1958) 148 pp.
- _____, (1961): *Church and State* (Waco, Baylor University Press) 655 pp.
- ZOLLMANN, C. (1033): *American Church Law* (St. Paul, West Publishing Co.) 675 pp.

NORMAS JURÍDICAS CITADAS

Charity Aid, Recovery, and Empowerment Act, 11 abril 2002 y sus modificaciones posteriores. Disponible en <<http://beta.congress.gov/bill/107th-congress/senate-bill/1924/text>>, fecha consulta: 16 junio 2012.

Equal opportunity for religious organizations Final Rule, 9 julio 2004. Disponible en <http://www.rurdev.usda.gov/SupportDocuments/fbnp_usdaEqualOppforReligiousOrg.070904fedreg.pdf>, fecha consulta: 16 junio 2012.

Executive Orders 13198, para la creación de cinco centros para FBOs, 29 enero 2001. Disponible en <<http://www.gpo.gov/fdsys/pkg/FR-2001-01-31/pdf/01-2851.pdf>>, fecha consulta: 16 junio 2012.

Executive Orders 13199, para la creación de la Oficina de la Casa Blanca para FBOs, 29 enero 2001. Disponible en <<http://www.gpo.gov/fdsys/pkg/FR-2001-01-31/pdf/01-2852.pdf>>, fecha consulta: 16 junio 2012.

Executive Orders 13280, para exigir una igual protección para FBOs, 12 diciembre 2002. Disponible en <<http://www.gpo.gov/fdsys/pkg/FR-2002-12-16/pdf/02-31832.pdf>>, fecha consulta: 16 junio 2012.

Executive Orders 13397, para la creación de un nuevo centro para FBOs en el Departamento de Seguridad Nacional, 7 marzo 2006. Disponible en <<http://www.gpo.gov/fdsys/pkg/FR-2006-03-09/pdf/06-2362.pdf>>, fecha consulta: 16 junio 2012.

Freedom from Religious Persecution Act, 1997. Disponible en <<http://beta.congress.gov/105/bills/s772/BILLS-105s772is.pdf>>, fecha consulta: 16 junio 2012.

Homeless Providers Grant and Per Diem Program; religious organizations, Final Rule, 8 junio 2004. Disponible en <http://www.va.gov/orpm/docs/20040608_AL63_VAHomelessProvidersGrant.pdf>, fecha consulta: 16 junio 2012.

International Religious Freedom Act, 1998. Disponible en <www.state.gov/documents/organization/2297.pdf>, fecha consulta: 16 junio 2012.

Ley de derechos civiles, 1964. Título 42, Cap. 21 *United States Code*. Disponible en <<http://143.231.180.80/>>, fecha consulta: 16 junio 2012.

Pacto internacional de derechos civiles y políticos. Naciones Unidas, 16 diciembre 1966.

Partial birth abortion Act, 2003. Disponible en <<https://www.govtrack.us/congress/bills/108/s3>>, fecha consulta: 16 junio 2012.

Participation in Education Department Programs by Religious Organizations; Providing for Equal Treatment of All Education Program Participants, Final Rule, 4 de junio de 2004. Disponible en <<http://www2.ed.gov/legislation/FedRegister/finrule/2004-2/060404a.html>>, fecha consulta: 16 junio 2012.

Personal responsibility and work opportunity reconciliation Act, 1996. Disponible en <<http://www.gpo.gov/fdsys/pkg/PLAW-104publ193/pdf/PLAW-104publ193.pdf>>, fecha consulta: 16 junio 2012.

Savings for Working Families Act, 2002. Disponible en <<http://beta.congress.gov/bill/107th-congress/house-bill/2160>>, fecha consulta: 16 junio 2012.

Texas advanced directives Act, 1999. Chapter 166 of the Texas Health & Safety Code. Disponible en <<http://codes.lp.findlaw.com/txstatutes/HS/2/H/166/B/166.046>>, fecha consulta: 16 junio 2012.

Unborn victims of violence law, 2004. Title 16, Chapter 90A, sec. 1841 *United States Code*. Disponible en <<http://143.231.180.80/>>, fecha consulta: 16 junio 2012.

United States Code. Disponible en <<http://143.231.180.80/>>, fecha consulta: 16 junio 2012.

JURISPRUDENCIA CITADA

Ver Tabla nº 1.